PERIÓDICO OFICIAL

"TIERRA Y LIBERTAD"

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 12 de Febrero de 2014	6a. época	5162

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
Sentencia emitida por la Auditoría Superior de Fiscalización en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Número ASF/DGJ/PARA/004/2011-IV.
……Pág. 2

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Nombramiento del C. Ricardo Santos Robledo Chávez, como Director General de Gobierno.
……Pág. 10

Aviso al Público en General, que a partir del primero de febrero de 2014, el Notario Público Número Seis, de la Primera Demarcación Notarial en el Estado, estableció sus oficinas en el inmueble ubicado en Calle Tepatitlán o Veracruz Número 4, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos.
……Pág. 11

Fe de Erratas al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5161, Segunda Sección, de fecha 5 de febrero de 2014.
……Pág. 11

ORGANISMOS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS
Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2011, del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.
……Pág. 12

Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2012, del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.
……Pág. 28

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Convocatoria de la Subasta Pública Número IEE/SP/001/2014, por la cual se Convoca al Público en General Interesados en participar en el Procedimiento de Subasta Pública para la Enajenación de veintitrés Vehículos Automotores, de conformidad al Acuerdo AC/CEE/020/2013 del Consejo Estatal Electoral de fecha veintiuno de octubre del año 2013.
……Pág. 52

Convocatoria de la Licitación Pública IEE/LP/001/2014, Compranet: EA-917059981-N1-2014, por la que se convoca a los Despachos Contables interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de un Despacho Contable que Coadyuve con la Comisión de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, Morelos, en la realización de los trabajos de auditoría y dictamen de los informes financieros que presenten los Partidos Políticos ante el Instituto Estatal Electoral, correspondientes al Gasto Ordinario del año 2013.
……Pág. 53

EDICTOS Y AVISOS
……Pág. 55

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo.- LII Legislatura. 2012-2015. Y al margen derecho un logotipo que dice: ASF. Auditoría Superior de Fiscalización.

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
EXPEDIENTE NÚMERO:
ASF/DGJ/PRA/004/2011-IV
SERVIDOR PÚBLICO SUJETO A PROCEDIMIENTO:
GERARDO CASAMATA GÓMEZ
ENTE: AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

.

Cuernavaca, Morelos; veintidós de noviembre de dos mil trece.

VISTOS para resolver los autos del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número ASF/DGJ/PRA/004/2011-IV, formado con motivo del Informe de fecha veintiséis de enero de dos mil once, emitido por la Unidad de Evaluación y Control, correspondiente al expediente UEC/004/2011, donde se precisa la probable responsabilidad en que pudo incurrir el ciudadano GERARDO CASAMATA GÓMEZ, en su carácter de Auditor Superior Gubernamental, en el momento de ocurrir los hechos que dan origen al expediente en que se actúa y –después- de Auditor Superior de Fiscalización (cargo que ocupó hasta el siete de diciembre de dos mil diez), por las acciones u omisiones que pudieran derivar en faltas administrativas, respecto de las irregularidades que en el ejercicio de sus funciones detectó y dictaminó la mencionada Unidad de Evaluación y Control del Congreso del Estado de Morelos.

RESULTANDO

I. Mediante oficio número CHPYCP/122/2011, de fecha cuatro de Abril de dos mil once, signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, RICARDO RENDÓN MONTEALEGRE, se remitió al entonces Director General de Fiscalización de la Hacienda Pública Estatal, en funciones de Auditor Superior de Fiscalización, LICENCIADO LUIS MANUEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, el oficio número UEC/21/2011, suscrito por la titular de la Unidad de Evaluación y Control, licenciada KARINA ARTEAGA GUTIÉRREZ, en el que se adjunta el resultado del Informe de fecha veintiséis de enero de dos mil once, correspondiente al expediente UEC/004/2011.

II. Con oficio ASF/0940/2011, de fecha catorce de abril de dos mil once, el Director General de Fiscalización de la Hacienda Pública Estatal, en funciones de Auditor Superior de Fiscalización, LICENCIADO LUIS MANUEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, remitió a la Dirección General Jurídica de éste órgano de fiscalización, los documentos descritos en el párrafo anterior, para que una vez analizados, dictaminara lo que a derecho procediera.

III.- El informe mencionado, detalla probables irregularidades detectadas en los Procedimientos Administrativos de Responsabilidades ASG/UAJ/PAR/054/05-10, relativo a la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Tepoztlán, Morelos, correspondiente al período fiscal del primero de enero al treinta y uno de octubre de dos mil tres, así como el similar identificado como ASG/UAJ/PAR/049/05-09 que corresponde al Municipio de Jantetelco, Morelos, del período correspondiente del primero de enero al treinta y uno de octubre del año dos mil tres.

IV. De dichos informes, se desprenden conductas probablemente irregulares del servidor público mencionado en el preámbulo de la presente resolución, y que incluso, podrían ser conductas constitutivas de delitos, independientemente de las sanciones administrativas que pudieran derivarse de las mismas.

V.- En razón de ello, se ordenó radicar el presente asunto y registrarlo en el libro de gobierno bajo el número de expediente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa ASF/DGJ/PRA/004/2011-IV, en los términos que prevén los artículos 43 y 44 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y se procedió a notificar al Ciudadano GERARDO CASAMATA GÓMEZ, con fecha diecisiete de mayo de dos mil once, previo citatorio que se le dejó en su domicilio.

VII. Contra el emplazamiento, el Ciudadano GERARDO CASAMATA GÓMEZ, promovió el Juicio de Amparo número 895/2011-V radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, mismo que en un primer momento fue sobreseído mediante resolución de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once, por el Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, pero cuya sentencia fue revocada en el Amparo en Revisión número 238/2012, en ejecutoria de fecha once de octubre de dos mil doce, por lo que en acatamiento de la resolución, se ordenó dejar insubsistente todo lo actuado, desde el auto que ordenó el inicio del procedimiento y se ordenó mediante acuerdo de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, reponer el mismo, para posteriormente emplazar debidamente el C. GERARDO CASAMATA GÓMEZ.

VIII. Con auto de fecha treinta de octubre de dos mil doce, se repuso el procedimiento y se ordenó el emplazamiento del C. GERARDO CASAMATA GÓMEZ, quien fue notificado con fecha cinco de noviembre de dos mil doce.

IX. Inconforme con el emplazamiento, el C. GERARDO CASAMATA GÓMEZ, interpuso un nuevo amparo, ahora con número 1910/2012, mismo que fue radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, y que con fecha veinticinco de mayo de dos mil trece, fue resuelto en el sentido de negar el amparo y protección de la justicia federal al quejoso.

X. Contra la resolución, el C. GERARDO CASAMATA GÓMEZ, interpuso el Recurso de Revisión, del cual tocó conocer al Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito (A.R. número 206/2013), quien en sesión de veinticinco de septiembre del año que transcurre, confirmó el fallo, por lo que quedó sin efecto la suspensión que prevalecía para que en el expediente en que se actúa no se dictara resolución definitiva.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Morelos, es competente para conocer, resolver y, en su caso, sancionar el presente asunto, lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, cuarto párrafo, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 décimo párrafo, 40 fracciones XXVIII, XLVI y XLVII, 84 apartado "a" fracciones I, II, III, IV VII y IX, 134 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47 y 62 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 105, 106, 126, 127, 371, 379, 500, 592 y 593 del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

SEGUNDO.- Del informe que da origen al expediente en que se actúa, se observan irregularidades que detectó la Unidad de Evaluación y Control del Congreso del Estado de Morelos y que son atribuibles al (ex) servidor público en mención. Asimismo, el procedimiento se siguió en rebeldía de éste, pues no contestó al mismo, a pesar de haber sido debidamente emplazado, como lo determinó la justicia federal, y en consecuencia, no presentó pruebas en su favor, ni ofreció alegato alguno que favorezca su defensa.

TERCERO.- En el caso habrá de respetarse la garantía constitucional consagrada en el artículo 14 de la carta magna, que en la parte que interesa dice: “A ninguna Ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna…”, por lo que para seguir el procedimiento deberá estarse, únicamente en lo que corresponda, a lo dispuesto por la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos y no a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, por las razones que a continuación se explican:

a).- Los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad ASG/UAJ/PAR/054/05-10 (relativo a la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Tepoztlán, Morelos) y ASG/UAJ/PAR/049/05-09 (tocante a la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Jantetelco, Morelos), se refieren ambos a un período en el que tenía vigencia la mencionada Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos (es decir al que va del primero de enero al treinta y uno de octubre de dos mil tres).

b).- Las irregularidades detectadas por la Unidad de Evaluación, imputables al Ciudadano GERARDO CASAMATA GÓMEZ, en su carácter de Auditor Superior Gubernamental (luego Auditor Superior de Fiscalización), corresponden a actos que éste realizó cuando estaba en vigor la mencionada Ley de Auditoría Superior Gubernamental.

Esto es así pues en lo relativo a la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Tepoztlán, Morelos, es decir el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa identificado como ASG/UAJ/PAR/054/05-10, el acuerdo que da origen a la anomalía, lo es de fecha veintitrés de julio de dos mil ocho, siendo que la actual Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, inició su vigencia el dos de octubre de dos mil ocho.

Por cuanto al expediente con número ASG/UAJ/PAR/049/05-09, que corresponde al Municipio de Jantetelco, Morelos, el acto irregular inició con fecha trece de junio de dos mil ocho, es decir cuando todavía no había entrado en vigor la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, ya que como se indica en el párrafo anterior, esta comenzó su vigencia a partir del dos de octubre del año dos mil ocho.

c).- El Artículo SÉPTIMO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior establece: “Los asuntos surgidos durante la vigencia de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental y su Reglamento Interior, así como la revisión de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal del año 2007, continuarán tramitándose por la Auditoría Superior de Fiscalización, en los términos de los referidos ordenamientos hasta su conclusión”.

Sin embargo, sí le es aplicable también la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en vigor, pues ésta fue publicada el día 27 de Octubre de 2007, es decir con fecha anterior a la realización del acto motivo de las irregularidades detectadas por la Unidad de Evaluación y Control.

Expuesto lo anterior, debe decirse entonces que esta Auditoría Superior de Fiscalización, es competente en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, cuarto párrafo, 109, fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracciones XLI y XLII, 84 apartado "A" fracciones I, IV, VII y IX, 134 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5, 6 segundo párrafo, 77 fracciones XIII, XVII y XIX, y 80 fracción II y V de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, vigente en el momento en que sucedieron los hechos que dan origen al presente expediente, así como el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos; 1, 4, 5, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos; 126, 127, 371, 379, 500, 592 y 593, 105 y 106 ;del Código Procesal Civil del Estado de Morelos, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

CUARTO.- El artículo 1º de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental, vigente en el momento en que ocurrieron los hechos que dan origen al presente expediente, precisa que la Ley de esta institución, es de orden público e interés general. Que es precisamente el Auditor Superior Gubernamental, quien en términos del artículo 2, fracción X, la representa y por ordenamiento previsto en la fracción V, del artículo 14, deberá: "verificar que las entidades fiscalizadas que hubieren recibido, recaudado, manejado, administrado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos con cargo a las partidas correspondientes, se efectúen con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables". Por su parte, el artículo 51, del mismo ordenamiento legal, precisa que la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, tiene por objeto el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, multas y sanciones a fin de garantizar que el destino de los recursos públicos sea ejercido en estricto apego a la legalidad. Es decir, que los programas del Gobierno del Estado, de los Gobiernos Municipales y demás sujetos de fiscalización, se ejecuten conforme a los términos y montos aprobados, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajusten o correspondan a los conceptos y a las partidas respectivas, así como a su debida comprobación; que el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas corresponda con los indicadores aprobados en los presupuestos; que la gestión financiera cumpla con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; que la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, así como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, sin causar daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios, en su hacienda pública o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales y demás entidades fiscalizadas; que los entes fiscalizados se apeguen a la legalidad en cuanto a la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales, municipales o, en su caso federales, a efecto de no causar daños o perjuicios en contra de su hacienda pública o de su patrimonio.

QUINTO.- Una vez que se ha precisado lo anterior, se transcribe el informe de la Unidad de Evaluación y Control en su parte relevante y se procede al análisis de las irregularidades detectadas por dicha institución, en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa ASG/UAJ/PAR/054/05-10, relativo a la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Tepoztlán, Morelos, correspondiente al período fiscal del primero de enero al treinta y uno de octubre de dos mil tres, así como el identificado como ASG/UAJ/PAR/049/05-09, que corresponde al Municipio de Jantetelco, Morelos, del periodo que va del primero de enero al treinta y uno de octubre del año dos mil tres y que se encuentran contenidos en el Informe de fecha veintiséis de enero del dos mil once, que corre agregado a los autos del expediente en que se actúa.

En el informe en mención, establece en su considerando "1" lo siguiente:

"Mediante oficio número ASF/008/2011, suscrito por el Licenciado LUIS MANUEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Hacienda Pública Estatal, en funciones de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de Morelos, hace del conocimiento de las siguientes irregularidades que la Dirección General Jurídica, detectó a través de su Dirección de Ejecución y Procedimientos, en los siguientes expedientes de Responsabilidad Administrativa (…)".

Para el caso específico del Procedimiento de Responsabilidad ASG/UAJ/PAR/054/05-10, relativo a la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Tepoztlán, Morelos, se observa en el informe lo siguiente:

"Mediante resolución de fecha veintinueve de enero de dos mil ocho, resuelve: (Sanciones Impuestas):

Multa administrativa consistente en $ 4,030.00 (CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.) a cada uno de los CC. LÁZARO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, ARACELI ALEJANDRA GONZÁLEZ VERAZALUCE y BENJAMÍN TOMÁS ORTEGA TORRES (Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Urbano de Tepoztlán).

Reintegrar el importe de $ 1,139.980.54 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 54/100 M.N.) por los CC. LÁZARO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, Presidente Municipal; ARACELI ALEJANDRA GONZÁLEZ VERAZALUCE, Tesorera; JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ LEZO, Síndico; MARIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Regidor; TOMÁS DOMINGO LUNA CASTILLO, Regidor; ANASTACIO MARINO CONDE HERNÁNDEZ, Regidor; HUMBERTO ROBLES BALDERAS, Regidor y FELIZ VARGAS NAVARRETE, Regidor.

Se ordena iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades en contra de los CC. RICARDO CASTILLO VIDAL y ELVIRA ANGÉLICA AYALA RENDÓN, Secretario y Contadora Municipal, toda vez que de autos se desprende su probable responsabilidad".

La misma Unidad de Evaluación y Control del Congreso de Morelos, encuentra que en ese entonces se acordó:

"Con fecha veintitrés de julio de dos mil ocho, obra integrada a autos la comparecencia de los CC. FELIZ VARGAS NAVARRETE, ARACELI ALEJANDRA GONZÁLEZ VERAZALUCE Y MARIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, quienes exhiben tres recibos de pago originales que también obran integrados en autos, con los que ampara el pago de reintegro de las observaciones a la cuenta pública del 1º de enero al 31 de octubre de 2003, derivado de ello, esta autoridad acuerda: Tenerlos por presentados dando cumplimiento.

En virtud de la comparecencia de fecha veintitrés de julio de dos mil ocho se da por terminado el asunto como totalmente concluido, ordenándose su archivo y teniendo el carácter de cosa juzgada, atendiendo a que se dió cabal cumplimiento a cada uno de los resolutivos de la resolución recaída al procedimiento, en virtud de que los servidores públicos resarcieron el daño sin haber observación pendiente por solventar".

El dictamen jurídico de la propia Unidad de Evaluación y Control del Congreso del Estado, continúa:

"Resulta completamente improcedente el haber elevado el asunto a rango de cosa juzgada y ordenar su archivo definitivo, toda vez que en ninguna de las constancias integradas a autos, obran recibos que amparen el reintegro de $1,139.980.54 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 54/100 M.N.), al Municipio de Tepoztlán, Morelos, sino únicamente:

1.- El recibo número 9943 de fecha 23 de julio de dos mil ocho, por la cantidad de $ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), expedido por el H. Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a nombre de LÁZARO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, por concepto 4606 01: Reintegro por observaciones a la cuenta pública por el período del primero de enero al 31 de diciembre de 2003; ARACELI ALEJANDRA GONZÁLEZ VARAZALUCE, JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ LEZO, MARIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ANASTACIO MARINO CONDE HERNÁNDEZ, HUMBERTO ROBLES BALDERAS, FELIZ VARGAS NAVARRETE y LÁZARO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA.

2.- Recibo número 1493209, por la cantidad de $4,030.00 (CUATRO MIL TREINTA PESOS), a nombre de LÁZARO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Morelos, por concepto de multa derivada del procedimiento ASG/UAJ/PAR/054/05-10.

3.- Recibo número 1493210, por la cantidad de $4,030.00 (CUATRO MIL TREINTA PESOS), a nombre de ARACELI ALEJANDRA GONZÁLEZ VERAZALUCE, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Morelos, por concepto de multa derivada del procedimiento ASG/UAJ/PAR/054/05-10".

Y concluye la Unidad de Evaluación y Control del Congreso del Estado, con lo siguiente:

"Por lo expuesto, claramente se evidencia que en lo que respecta a las multas impuestas, faltó de efectuar el pago de multa impuesta por la cantidad de $4,030.00 (CUATRO MIL TREINTA PESOS). El C. BENJAMÍN TOMÁS ORTEGA TORES y por cuanto a la sanción resarcitoria quedó un importe pendiente de $ 1,139.980.54 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 54/100 M.N.), que en suma arrojan un importe total de $ 1, 044,010.54 (UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS 54/00 M.N.).

Ante la conducta de los servidores públicos GERARDO CASAMATA GÓMEZ, quien al momento de acordar el archivo definitivo del asunto de mérito fungiera como Auditor Superior Gubernamental del Estado de Morelos y el Lic. FELIPE BALCÁZAR CARMONA, el entonces titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, se desprende la probable comisión de delitos y responsabilidades administrativas, además del evidente detrimento patrimonial para el Municipio de Tepoztlán, Morelos".

Por lo que hace al diverso Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, identificado como ASG/UAJ/PAR/049/05-09, que corresponde al Municipio de Jantetelco, Morelos, del período que va del primero de enero al treinta y uno de octubre de dos mil tres, la Unidad de Evaluación y Control del Congreso del Estado, encuentra que:

"Mediante resolución de fecha dos de Abril de dos mil ocho, resuelve: (Sanciones Impuestas):

Multa administrativa consistente en $ 4,030.00 (CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.) a cada uno de los CC. HILDEBERTO MÁXIMO DÍAZ ARAGÓN y SANTIAGO BONILLA MICHACA, quienes fungieron como presidente y tesorero municipales respectivamente.

·Fincar responsabilidad resarcitoria a los CC. HILDEBERTO MÁXIMO DÍAZ ARAGÓN y SANTIAGO BONILLA MICHACA, por la cantidad de $3´828,573.74 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.)".

La Unidad de Evaluación y Control del Congreso de Morelos, precisa que posteriormente se acordó:

"Con fecha 1º de septiembre de 2008, se acuerda que el C. HILDEBERTO MÁXIMO DÍAZ ARAGÓN, ha dado cumplimiento a la resolución recaída en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades en cuestión. Sin embargo, únicamente dio cumplimiento al pago de la multa (por $ 4,030.00 (CUATRO MIL TREINTA PESOS) y una parte de la sanción resarcitoria, reintegrando sólo $130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Mediante acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2008, se tiene al C. SANTIAGO BONILLA MICHACA, dando cumplimiento al pago de la multa impuesta por la cantidad de $ 4,030.00 (CUATRO MIL TREINTA PESOS), por lo que se decreta que la resolución de fecha dos de abril de dos mil ocho, ha pasado a la autoridad de cosa juzgada, razón por la que se ordena se turne el expediente en que se actúa al archivo de la Auditoría Superior Gubernamental, como asunto totalmente concluido.

Con fecha 09 de mayo de 2008, los CC. HILDEBERTO MÁXIMO DÍAZ ARAGÓN y SANTIAGO BONILLA MICHACA, interponen el recurso de revocación en contra de la resolución de fecha dos de abril de dos mil ocho, mismo que fue admitido mediante acuerdo de fecha 13 de junio de 2008 y resuelto el mismo día, en los siguientes términos:

Modifica la resolución de fecha cuatro de marzo de dos mil ocho, (no existe) únicamente respecto del fincamiento de responsabilidades resarcitorias por el monto señalado en el resolutivo cuarto de la resolución de fecha 02 de abril de dos mil ocho, la que impone el resarcimiento de $ 3´828,573.72 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.).

Deja firme los resolutivos SEGUNDO y TERCERO de la resolución de fecha dos de abril de dos mil ocho (que imponen multas)".

El dictamen jurídico de la propia Unidad de Evaluación y Control del Congreso del Estado, puntualiza:

"De lo anterior se desprenden múltiples irregularidades por las razones siguientes:

Únicamente obran constancias del pago de las dos multas impuestas y por una parte de la resarcitoria de acuerdo al recibo expedido por la Tesorería Municipal de Tepoztlán, Morelos, por un importe de $ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se presume el detrimento patrimonial de la entidad fiscalizada por la cantidad restante, esto es por $3´628,573.74 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.).

Toda vez que el CC. HILDEBERTO MÁXIMO DÍAZ ARAGÓN sí efectuó una parte de la multa resarcitoria al Municipio de Tepoztlán, (sic, por Jantetelco), el día 03 de junio de 2008, con lo que se presume el consentimiento manifiesto a la sanción impuesta, además de haber efectuado dicho pago cuando aún estaba pendiente de resolverse el recurso de revocación interpuesto.

La resolución recaída al recurso de revisión modifica la resolución de fecha cuatro de marzo de dos mil ocho, la cual no existe y, en todo caso considerando que haya sido por un error mecanográfico, dicha modificación es por el monto señalado en el resolutivo Cuarto de la resolución de fecha dos de abril de dos mil ocho, es decir, si se modifica por el monto señalado en la misma resolución, significa que continúa siendo por el monto de $3´828,573.74 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.), como originalmente se había ordenado.

Entonces significa que siempre subsistió la obligación de los servidores públicos responsables de resarcir el monto señalado en la multicitada resolución de fecha 2 de abril de 2008, y sin embargo, los entonces Auditor Superior, titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Jefe del Departamento de Responsabilidades, los CC. GERARDO CASAMATA GÓMEZ, FELIPE BALCÁZAR CARMONA y ELI TAPIA PÉREZ, sin justificación legal alguna o constancias que demostraran el cumplimiento de la resolución legal recaída en el procedimiento en cuestión, ordenaron de manera deliberada e improcedente turnar el expediente al archivo como asunto totalmente concluido".

Y, en su Considerando "2", la Unidad de Evaluación y Control del Congreso del Estado de Morelos, valora:

"2. Así pues y derivado de lo anterior, cabe hacer mención que del análisis y estudio realizado a los documentos que hizo llegar a la Auditoría Superior de Fiscalización del expediente número ASG/PAR/049/05-09 del Municipio de JANTETELCO, MORELOS, y que obran en el expediente en que se actúa, del cual se desprende que el C. GERARDO CASAMATA GÓMEZ, al emitir el resolutivo de fecha trece de Junio de 2008, derivado del Recurso de Revocación en contra de la Sentencia Definitiva de fecha dos de abril de 2008, en el cual dentro de los puntos resolutivos segundo y tercero no se encuentran debidamente fundados y motivados, y mucho menos razonados jurídicamente el hecho de que a los responsables se les absuelve del pago de la cantidad de $3´828,573.74 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.), ya que por un lado manifiesta en su resolutivo de fecha trece de Junio de 2008 que ha operado la prescripción a favor de los responsables de conformidad con el artículo 66, de la Ley Superior Gubernamental que a la letra dice:

Artículo 66.- Las facultades de la Auditoría Superior Gubernamental para fincar responsabilidades e imponer las sanciones a que se refiere este Título prescribirán en cinco años.

El plazo de prescripción se contará a partir del día siguiente a aquél en que se hubiere incurrido en la responsabilidad o a partir del momento en que hubiese cesado, si fue de carácter continuo.

En todos los casos, la prescripción a que alude este precepto, se interrumpirá al notificarse el inicio del procedimiento establecido en el artículo 52 de esta Ley.

Por lo que en su resolutivo de dos de abril de dos mil ocho, se observa que es el propio Auditor el que está imponiendo sanción a los Servidores Públicos responsables, por tal motivo tenemos que en la resolución emitida derivado del Recurso de Revocación, no se fundamenta ni motiva el porqué se condona la sanción a los servidores públicos para no resarcir el monto pendiente y tampoco se motiva ni fundamenta el porqué únicamente impone una multa de $4,030.00 (CUATRO MIL TREINTA PESOS), a favor de los servidores públicos, provocando con ello que no se recupere el monto por resarcir, afectando con ello el detrimento patrimonial del Municipio de Jantetelco, Morelos.

3. Así pues y continuando bajo el mismo tenor se hace el análisis y estudio realizado a los documentos que hizo llegar la Auditoría Superior de Fiscalización, del expediente número ASG/UAJ/PAR/054/05-10 del Municipio de TEPOZTLÁN, MORELOS y que obran en el expediente en que se actúa, del cual se desprende que el C. GERARDO CASAMATA GÓMEZ, emitió acuerdo sin fecha que a la letra dice: EN VIRTUD DE LA COMPARECENCIA DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL OCHO, SE DA POR TERMINADO EL ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO, ORDENÁNDSE SU ARCHIVO Y TENIENDO EL CARÁCTER DE COSA JUZGADA. Dicho acuerdo atiende a que se dio cabal cumplimiento a cada uno de los resolutivos de la resolución recaída al procedimiento, en virtud de que los servidores públicos resarcieron el daño sin haber observación pendiente por solventar, resulta totalmente incongruente dicho acuerdo, toda vez que se analizó la documentación existente y no obra ningún documento que motive y fundamente el porqué emitió el acuerdo a favor de los servidores público, con lo que claramente se muestra que dicho acuerdo no se encuentra debidamente fundado ni motivado, y mucho menos razonado jurídicamente el hecho de que a los responsables se les absuelve del pago de la cantidad de $1,044.010.54 (UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS 54/100 M.N.), y una multa pendiente por pagar por la cantidad de $ 4,030.00 (CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.), ya que en el expediente analizado no obra ningún recibo que acredite las cantidades antes mencionadas, por lo que resulta totalmente incongruente el haber condonado la deuda indebidamente presentando así una contradicción en su acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil ocho, el cual deja firme que los servidores públicos tendrán la obligación de reintegrar la cantidad de $ 1´039,980.54 (UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 54/100 M.N.) y que de manera posterior es donde emite acuerdo donde se observa cierta parcialidad, no dejando firme el acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil ocho favoreciendo así a los servidores públicos sujetos al procedimiento administrativo.

Así pues, es que se desprende que el C. GERARDO CASAMATA GÓMEZ, quien fungiera como Auditor Superior Gubernamental, posteriormente Auditor Superior de Fiscalización, no motivó correctamente el razonamiento y la aplicación legal del Resolutivo al Recurso de Revocación del Municipio de Jantetelco y el acuerdo que emitió a favor de los servidores públicos del Municipio de Tepoztlán, para que estos no resarcieran los montos señalados que tenían la obligación de pagar de su propio peculio. Provocando así un detrimento patrimonial para los Municipios de Jantetelco y Tepoztlán, Morelos, e incurriendo en omisiones graves".

Y concluye el informe con lo siguiente:

"PRIMERO.- Del análisis realizado a los autos que obran en el expediente UEC/044/2010, así como en el capítulo de Considerandos el C. GERARDO CASAMATA GÓMEZ, quien al momento de emitir acuerdo y resolutivo incorrectamente, violentaron los objetivos de la entonces Ley de Auditoría Superior Gubernamental, por cuanto hace a su artículo 12, fracción VI, que a la letra dice: (Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales y si los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales y demás entidades fiscalizadas). Por lo que claramente se ve un incumplimiento al proceso de fiscalización. Y estando vigente la ahora Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, el C. GERARDO CASAMATA GÓMEZ presenta un incumplimiento al artículo 36, fracción IV y V de la Ley en mención, que a la letra dicen: (Artículo 36.- La fiscalización de las cuentas públicas tiene por objeto determinar: Si las entidades fiscalizadas se han apegado a la legalidad en cuanto a la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales, municipales o en su caso, federales, y si no han causado daños o perjuicios en contra de su Hacienda Pública o su patrimonio; V. Las responsabilidades a que haya lugar.)

SEGUNDO.- Del análisis realizado a los autos del expediente en que se actúa y demás documentos que obran en las oficinas de esta Unidad de Evaluación y Control, se informa a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos, que a consideración de este órgano, el C. GERARDO CASAMATA GÓMEZ, quien fungiera como Auditor Superior Gubernamental, posteriormente Auditor Superior de Fiscalización, es probable responsable de acuerdo a las facultades que tiene conferidas por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos. Por incumplir el artículo 16, fracción III de la Ley en mención que a la letra dice: (Artículo *16.- El Auditor Superior tendrá las siguientes obligaciones: Fracción III. Imponer, en su caso, para el cumplimiento de sus atribuciones, a los servidores públicos sujetos a fiscalización, las medidas de apremio que

correspondan.). Tal y como se muestra, el C. Gerardo Casamata Gómez, incumplió con la obligación de llevar a cabo las sanciones ya impuestas a los servidores públicos y no mostrarse imparcial en los asuntos, si no por el contrario emitió resolutivo y acuerdo a favor de los entonces servidores públicos de los Municipios de Jantetelco y Tepoztlán, Morelos para el ejercicio fiscal 2003, ya que al elaborar y resolver el Recurso de Revocación, a favor de los servidores públicos de Jantetelco y emitir el acuerdo a favor de los servidores públicos de Tepoztlán, se cometieron distintas faltas al Procedimiento.

TERCERO.- Envíese el presente informe a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Estado de Morelos y al Lic. Luis Manuel González Velázquez, Director General de Fiscalización de la Hacienda Pública Estatal en funciones de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de Morelos".

SEXTO.- Ahora bien, una vez que ha quedado acreditado que existen elementos suficientes para resolver el presente procedimiento y de que como se indicó, el sujeto al mismo no contestó ni ofreció pruebas o alegatos en su defensa, resulta evidente que existen elementos suficientes para fincar responsabilidad a éste, de conformidad con lo que mandatan los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

El artículo 26 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, señala que:

ARTÍCULO 26.- La responsabilidad administrativa de los servidores públicos tendrá lugar con motivo de las faltas cometidas en el desempeño de sus funciones, lo que podrá ser concomitante con las demás responsabilidades previstas en esta Ley, así como en la legislación común.

Es evidente que el C. GERARDO CASAMATA GÓMEZ, cometió las faltas detectadas por la Unidad de Evaluación y Control, pues así se encuentra documentado y no existe prueba en contrario.

Por su parte, el artículo 27 de la misma Ley, precisa que:

ARTÍCULO 27.- Son obligaciones de los servidores públicos salvaguardar legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño del empleo, cargo o comisión.

Dará origen a responsabilidades administrativas el incumplimiento de los siguientes deberes:

I. Cumplir con diligencia el servicio que tenga encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique el ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

II. Formular y ejecutar, apegándose al principio de legalidad los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia y cumplir con las Leyes y Reglamentos que determinen las formas de manejo de bienes y recursos económicos de la Federación, del Estado, de los Municipios así como los que provengan de cuotas de recuperación;

III. Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones que tenga conferidas y, coadyuvar en la rendición de cuentas de la gestión pública federal, proporcionando la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan las disposiciones legales correspondientes;

IV. Utilizar los recursos humanos y materiales, así como las facultades que estén atribuidas y la información a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines a que estén destinados;

V. Custodiar y conservar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, esté a su cuidado o a la cual tenga acceso;

VI. Observar buena conducta, respetar la persona y órdenes de sus superiores jerárquicos y dar buen trato a sus subalternos; asimismo, informar a quien corresponda los casos de incumplimiento en el desempeño del cargo o empleo de los Servidores Públicos de que conozca;

VII. Abstenerse de autorizar a sus subordinados licencias, permisos, suspensiones o faltas a las labores cuando no tenga facultad para ello o sin justificación;

VIII. Abstenerse de desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que la Ley prohíba;

IX. Abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de personas que se encuentren inhabilitadas por resolución firme de la autoridad competente para ocupar un empleo o cargo en el servicio público;

X. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para el, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el Servidor Público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

XI. Presentar ante la autoridad competente, con oportunidad y veracidad la declaración de situación patrimonial en los términos de Ley;

XII. Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones de solicitar, aceptar o recibir por sí o por interpósita persona, dinero u objetos, mediante enajenación a su favor, o en precio notoriamente inferior a aquel al que el bien de que se trate tenga en el mercado ordinario, o cualquier donación, empleo, cargo o comisión para sí, o para las personas a que se refiere la fracción IX, y que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el Servidor Público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión;

XIII. Atender con diligencia las instrucciones, requerimientos o resoluciones que reciba de otras autoridades o de los titulares de las áreas de auditoría;

XIV. Denunciar por escrito ante la autoridad sancionadora, los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones cometa algún servidor público, que pueda constituir responsabilidad política, administrativa o de cualquier otra naturaleza, en los términos de esta Ley y otros ordenamientos aplicables;

XV. Abstenerse de inhibir por sí, o por interpósita persona, utilizando cualquier medio, a los posibles quejosos o denunciantes, con el fin de evitar la formulación o presentación de quejas o denuncias o realizar, con motivo de ello, cualquier acto u omisión que redunde en perjuicio del interés de quien la formule o presente; y

XVI. Abstenerse de aprovechar la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, que le reporte cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para alguna de las personas a que se refiere la fracción X.

Resulta evidente que el C. GERARDO CASAMATA GÓMEZ, faltó a los deberes que le impone dicho artículo, particularmente en las fracciones II y III, del artículo 27, transcrito, generando con ello una conducta grave de las que previene el artículo 28, que es del tenor siguiente:

ARTÍCULO 28.- Se considera grave la infracción o violación de los deberes establecidos por las fracciones II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XII, XV y XVI del artículo anterior.

Y en la calificativa de la sanción a imponer, el artículo 35 que textualmente dice:

ARTÍCULO 35.- Por el incumplimiento de los deberes que se imponen al servidor público en el artículo 27 de esta Ley, se le podrá imponer las sanciones siguientes:

I.- Cuando se trate de infracciones a los deberes contenidos en las fracciones VI, VII, XIII y XIV, se impondrá al servidor público responsable la sanción de amonestación;

II. Cuando se trate de infracciones a los deberes contenidos en las fracciones I y V, se impondrá al servidor público responsable la sanción de suspensión del cargo, empleo o comisión hasta por seis meses;

III. Cuando se trate de infracciones a los deberes contenidos en las fracciones II, III, IV, VIII, IX, XV y XVI, se impondrá al servidor público responsable la sanción de destitución;

IV. Cuando se trate de infracciones a los deberes contenidos en las fracciones X y XII, se impondrá al servidor público responsable la sanción de inhabilitación temporal hasta por seis años;

V. Cuando de la conducta desplegada por el servidor público responsable, se advierta que cause daños o perjuicios al erario público, la sanción será de inhabilitación hasta por ochos años, debiéndose imponer también la multa prevista por la fracción III, del artículo anterior; y

VI. Cuando del resultado de la conducta del servidor público se desprende además que se pusieron en riesgo inminente o se afectaron significativamente los intereses jurídicos del Estado o los valores máximos que el Estado tutela a sus gobernados, como son la vida, la salud y su libertad, se impondrá como sanción la inhabilitación por doce años para ejercer el servicio público, debiéndose imponer también la multa prevista por la fracción III, del artículo anterior

Resulta claro que la conducta del C. GERARDO CASAMATA GÓMEZ, causó daños y perjuicios al erario público, por lo que lo procedente es fijar la sanción que prevé la fracción V, del artículo 35, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo que se decreta una inhabilitación de ocho años, contados a partir de la notificación de la presente resolución, al C. GERARDO CASAMATA GÓMEZ.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 cuarto párrafo, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, fracciones XLI y XLII, 84 apartado "A", fracciones I, IV, VII y IX, 134 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5, 6 segundo párrafo, 77, fracciones XIII, XVII y XIX, y 80 fracción II, y V de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos vigente en el momento en que sucedieron los hechos que dan origen al presente expediente, así como el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos; 1, 4, 5, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos; 105 y 106;del Código Procesal Civil del Estado de Morelos, de aplicación supletoria a la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, conforme lo dispuesto por el artículo 5, de este último ordenamiento.

Por lo antes expuesto, es que se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se decreta la inhabilitación del C. GERARDO CASAMATA GÓMEZ, por un período de ocho años contados a partir de la notificación de la presente resolución, tiempo en el que no podrá ejercer el servicio público, por las razones expuestas en el considerando SEXTO de la presente resolución.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- La presente resolución al ciudadano GERARDO CASAMATA GÓMEZ y hágase del conocimiento de la misma, a la Unidad de Evaluación y Control del Congreso del Estado de Morelos.

Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MANUEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, Auditor Superior de Fiscalización, ante el Ciudadano Licenciado JOSÉ VICENTE LOREDO MÉNDEZ, Director General Jurídico, con quienes legalmente actúa y hace constar.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Cuernavaca, Morelos; 28 de enero de 2014.

Con fundamento en los artículos 74, de la Constitución Política Local, 11, fracción I, 13, fracción XXI y 14, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en relación con los diversos 2, fracciones V y VI, 3, fracción XI, 6, fracción XXXVII, 16, fracción I y 21, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, tengo a bien designar a:

RICARDO SANTOS ROBLEDO CHÁVEZ

como:

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

Puesto de Confianza, adscrito a la Subsecretaría de Gobierno, con efectos a partir de esta fecha, con las atribuciones que marca la normatividad y con el sueldo que asigna a ese empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN
RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Poder Ejecutivo.- Secretaría de Gobierno.

En cinco de febrero de dos mil catorce, el Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno, da cuenta al Secretario de Gobierno, con el oficio suscrito por el Licenciado Guillermo Adolfo Enrique Tenorio Carpio, Notario Público Número Seis de la Primera Demarcación Notarial en el Estado, registrado con el número de folio 2185 de la Secretaría de Gobierno. Conste.

Cuernavaca, Morelos; cinco de febrero de dos mil catorce.

Visto el escrito con el que se da cuenta, por el que el Licenciado Guillermo Adolfo Enrique Tenorio Carpio, Notario Público Número Seis de la Primera Demarcación Notarial en el Estado, informa que a partir del primero de febrero de este año, estableció sus oficinas en el inmueble ubicado en Calle Tepatitlán o Veracruz Número 4, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos; mediante publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, dese aviso al público en general sobre el citado cambio de domicilio, en el que desempeña su encargo a partir de la fecha que señala.

Consecuentemente, remítase el presente acuerdo al mencionado órgano de difusión del Gobierno del Estado, para los efectos precisados en el mismo; y agréguese la constancia respectiva en el expediente de la notaría y de su titular.

Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ingeniero Jorge Vicente Messeguer Guillén, Secretario de Gobierno, auxiliado por el Licenciado Raúl Israel Hernández Cruz, Director General Jurídico, de conformidad con el artículo 24, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno. Conste. Rúbricas.

Fe de Erratas al Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5161, Segunda Sección, de fecha 5 de febrero de 2014.

Página 58, columna derecha, renglón 22,

Dice:

MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS,

Debe decir:

MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS,

Página 59, columna izquierda, renglón 41,

Dice:

1. El Municipio de Xochitepec, Morelos,

Debe decir:

1. El Municipio de Tepoztlán, Morelos,

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL ESTADO DE MORELOS

"CCyTEM"

ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

JJED Advisors, S.C. Contadores Públicos.

www.jjedadvisors.mx

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS (CCyTEM)

ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
SET. 28 2012
16:38hrs.
CONTRALORÍA INTERNA EN EL CCyTEM

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS
SET. 28 2012
CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS
RECIBIDO

Índice

1. Opinión
2. Estado de situación financiera
3. Estado de actividades
4. Estado de variaciones en la hacienda pública/patrimonio
5. Estado de flujos de efectivo
6. Notas a los estados financieros

JED Advisors, S.C. Contadores Públicos.

Cuernavaca, Morelos 12 de Septiembre de 2012

A LA JUNTA DIRECTIVA
DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL ESTADO DE MORELOS (CCyTEM)
PRESENTE

He examinado el estado de situación financiera del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos (CCyTEM) al 31 de diciembre de 2011, y el estado de actividades, de variaciones de la hacienda pública/patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la administración del Organismo. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base a mi Auditoria.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas y Procedimientos de Auditoria Gubernamentales, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera y los Principios de Contabilidad Gubernamental que aplican al Organismo. La auditoria consiste en el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; Asimismo, incluye la evaluación de las bases contables aplicadas por el Organismo y la Normatividad Gubernamental aplicable al ejercicio que se audita, de las estimaciones significativas *efectuadas por el Organismo y la presentación de dichos* estados financieros en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para emitir el siguiente dictamen.

Dichos estados han sido preparados sobre reglas, y ordenamientos legales contables emitidos por organismos gubernamentales los cuales no coinciden necesariamente con las Normas de Información Financiera emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Para ser utilizados por lectores y para fines específicos (para la Administración del Organismo y la Junta Directiva del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos) por lo tanto, los mismos se han presentado y clasificado conforme a los formatos que para tal efecto ha diseñado el Organismo.

El Organismo no se apega totalmente a los ordenamientos de la Ley de Contabilidad Gubernamental, ni a los lineamientos y principios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Organismo no tiene registrado dentro de sus cuentas de Activo las construcciones del Museo ubicado en la ciudad de Cuernavaca, ni las instalaciones del Centro Morelense de Innovación y Transferencia Tecnológica (CEMITT) ubicado en el municipio de Zapata, ambos en el Estado de Morelos; asimismo, no se conoce la situación legal de los terrenos que ocupan ambas instalaciones.

JED Advisors, S.C. Contadores Públicos.

En mi opinión, excepto por los efectos que se deriven de las notas antes mencionadas, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Organismo al 31 de diciembre de 2011, el estado de actividades, las variaciones de la hacienda pública/patrimonio y el estado de flujo de efectivo, por el ejercicio en esa fecha, de conformidad con las bases antes mencionadas.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 fueron dictaminados por otro Contador Público quien emitió su dictamen con fecha 9 de diciembre de 2011, su opinión fue con salvedad, los saldos de este Dictamen no coinciden con los del Organismo.

A T E N T A M E N T E,

C.P.C. Javier Mendoza Sánchez
Auditor Externo
Cedula Profesional: 3347386
Registro en el Padrón de Auditores Externos 0280111

CONSEJO DE CIENCÍA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ACTIVO

CIRCULANTE			
BANCOS	Nota 1)	2,142,800.50	
INVERSIONES TEMPORALES	Nota 2)	3,513,301.44	
DEUDORES DIVERSOS	Nota 3)	633,435.01	
SUBSIDIO AL EMPLEO		0.92	
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES			6,289,537.87
NO CIRCULANTE			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		12,709,873.67	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		6,310,665.69	
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		1,982,784.31	
EQUIPO DE TRANSPORTE		819,751.00	
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		2,986,551.15	
ACTIVOS INTANGIBLES (SOFTWARE)		367,112.44	
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES			25,176,738.26
DIFERIDO			
DEPOSITO EN GARANTIA	Nota 4)	15,000.00	
TOTAL DE ACTIVOS DIFERIDOS			15,000.00
TOTAL DE ACTIVOS			31,481,276.13

PASIVO

CIRCULANTE			
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	Nota 5)	4,774,723.20	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	Nota 6)	2,263.23	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO		124,937.96	
OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	Nota 7)	827,401.80	
TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES			5,729,326.19
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO		25,176,738.26	
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR	Nota 8)	121,983.94	
INGRESOS PROPIOS EJERCICIOS ANTERIORES	Nota 9)	8,915.06	
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO		444,312.68	
TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			25,751,949.94
TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			31,481,276.13

SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

C.P. ANA LILIA GARCÍA GODINEZ
ELABORÓ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.A. SALATIEL MONTERRUBIO FLORES
REVISÓ

DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS

DR. JAIME EUGENIO ARAU ROFFIEL
AUTORIZÓ

ESTE ES EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA QUE ME REFIERO EN MI OPINIÓN

C.P.C. JAVIER MENDOZA SÁNCHEZ
AUDITOR EXTERNO
CEDULA PROFESIONAL
REGISTRO EN EL PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS 0190112

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS
ESTADO DE ACTIVIDADES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	ACUMULADO	
APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO		
SERVICIOS PERSONALES	8,954,200.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS	435,250.00	
SERVICIOS GENERALES	1,939,311.11	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	130,000.00	
TOTAL APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO (NOTA 10)		11,458,761.11
PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA ESTATAL		
FONDO MIXTO CONACYT - MORELOS	5,000,000.00	
VINCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1,000,000.00	
CENTRO MORELENSE DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	2,000,000.00	
RECONOCIMIENTO AL MERITO ESTATAL DE INVESTIGADORES	315,500.00	
SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES	2,000,000.00	
MUSEO DE CIENCIAS DEL ESTADO DE MORELOS	2,000,000.00	
MUSEO DE CIENCIAS 3RA ETAPA (AMPLIACIÓN PARA OFICINAS)	2,700,000.00	
EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CCyTEM	-	
TOTAL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA ESTATAL		15,015,500.00
OTROS INGRESOS		
INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	162,880.52	
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	6.90	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	24,049.49	
CONVENIO REDNACECYT	359,400.00	
CONVENIO CONACYT	131,000.00	
TOTAL DE OTROS INGRESOS		677,336.91
INGRESOS PROPIOS		
MUSEO DE CIENCIAS DE MORELOS	101,075.00	
CENTRO MORELENSE DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	72,800.64	
TOTAL INGRESOS PROPIOS		173,875.64
TOTAL DE INGRESOS		27,325,473.66

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTO DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES	9,166,405.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS	269,803.39	
SERVICIOS GENERALES	2,037,906.91	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	105,345.42	
TOTAL DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO		11,579,460.72
PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA ESTATAL		
FONDO MIXTO CONACYT - MORELOS	5,000,000.00	
VINCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1,000,000.58	
CENTRO MORELENSE DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	1,766,157.65	
RECONOCIMIENTO AL MERITO ESTATAL DE INVESTIGADORES	300,000.00	
SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES	2,000,000.00	
MUSEO DE CIENCIAS DEL ESTADO DE MORELOS	1,996,844.74	
MUSEO DE CIENCIAS 3RA ETAPA (AMPLIACIÓN PARA OFICINAS)	2,700,000.00	
EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CCyTEM	-	
TOTAL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA ESTATAL		14,763,002.97
OTROS EGRESOS		
INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	-	
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	-	
CONVENIO REDNACECYT	359,400.00	
CONVENIO CONACYT	131,000.21	
OTROS GASTOS	3,003.47	
TOTAL DE OTROS EGRESOS		493,403.68
INGRESOS PROPIOS EJERCIDOS		
MUSEO DE CIENCIAS DE MORELOS	-	
CENTRO MORELENSE DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	45,293.61	
TOTAL INGRESOS PROPIOS EJERCIDOS		45,293.61
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		26,881,160.98
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO		444,312.68

SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
C.P. ANA LILIA GARCÍA GODINEZ
ELABORÓ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
L.A. SALATIEL MONTERRUBIO FLORES
REVISÓ

DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS
DR. JAIME EUGENIO ARAU ROFFIEL

ESTE ES EL ESTADO DE ACTIVIDADES QUE ME REFIERO EN MI OPINIÓN

C.P.C. JAVIER MENDOZA SÁNCHEZ
AUDITOR EXTERNO
CEDULA PROFESIONAL 3347386
REGISTRO EN EL PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS 0190112

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE INGRESOS PROPIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	24,540,334.95	257,523.44	17,823.06	0.00	0.00	24,815,681.45
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	636,403.31	0.00	0.00	444,312.68	0.00	1,080,715.99
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	135,539.50	8,908.00	0.00	0.00	144,447.50
SALDO NETO EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONO	**25,176,738.26**	**121,983.94**	**8,915.06**	**444,312.68**	**0.00**	**25,751,949.94**

SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

C.P. ANA LILIA GARCÍA GODINEZ
ELABORÓ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.A. SALATIEL MONTERRUBIO FLORES
REVISÓ

DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS

DR. JAIME EUGENIO ARAU ROFFIEL
AUTORIZÓ

ESTE ES EL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO QUE ME REFIERO EN MI OPINIÓN

C.P.C. JAVIER MENDOZA SÁNCHEZ
AUDITOR EXTERNO
CÉDULA PROFESIONAL 3347386
REGISTRO EN EL PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS 0190112

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

	ORIGEN		APLICACIÓN
APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO - GASTO DE FUNCIONAMIENTO		*GASTO DE FUNCIONAMIENTO*	
SERVICIOS PERSONALES	2,011,600.00	SERVICIOS PERSONALES	2,377,438.05
MATERIALES Y SUMINISTROS	70,950.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	56,759.93
SERVICIOS GENERALES	302,500.00	SERVICIOS GENERALES	218,413.92
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,480.00
SUBTOTAL	2,385,050.00	SUBTOTAL	2,656,091.90
PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA ESTATAL (PIPE)		*GASTOS PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA ESTATAL (PIPE)*	
FONDO MIXTO CONACYT - MORELOS	-	FONDO MIXTO CONACYT - MORELOS	-
VINCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	-	VINCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	194,451.73
CENTRO MORELENSE DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCÍA TECNOLOGICA	500,000.00	CENTRO MORELENSE DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCÍA TECNOLOGICA	1,225,573.73
RECONOCIMIENTO AL MERITO ESTATAL DE INVESTIGADORES	-	RECONOCIMIENTO AL MERITO ESTATAL DE INVESTIGADORES	289,743.74
SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES	-	SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES	1,989,743.74
MUSEO DE CIENCIAS DEL ESTADO DE MORELOS	-	MUSEO DE CIENCIAS DEL ESTADO DE MORELOS	722,421.17
MUSEO DE CIENCIAS 3RA ETAPA (AMPLIACIÓN PARA OFICINAS)	-	MUSEO DE CIENCIAS 3RA ETAPA (AMPLIACIÓN PARA OFICINAS)	-
EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CCyTEM	-	EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CCyTEM	-
SUBTOTAL	500,000.00	SUBTOTAL	4,421,934.11
OTROS INGRESOS		*OTROS EGRESOS*	
INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	10,201.44	INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	-
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	-	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	17,791.60	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	-
CONVENIO REDNACECYT	169,400.00	CONVENIO REDNACECYT	274,400.99
CONVENIO CONACYT	-	CONVENIO CONACYT	-
		OTROS GASTOS	3,003.47
SUBTOTAL	197,393.04	SUBTOTAL	277,404.46
INGRESOS PROPIOS		*INGRESOS PROPIOS EJERCIDOS*	
MUSEO DE CIENCIAS DE MORELOS	2,655.00	MUSEO DE CIENCIAS DE MORELOS	-
CENTRO MORELENSE DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	14,052.00	CENTRO MORELENSE DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	20,899.22
SUBTOTAL	16,707.00	SUBTOTAL	20,899.22
OTROS ORIGENES		*OTRAS APLICACIONES*	
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	636,403.31	DEUDORES DIVERSOS	613,765.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	49,480.40	ACTIVO FIJO	636,403.31
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,811,130.34	RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR	135,539.50
OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	584,755.85	INGRESOS PROPIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	8,908.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	126,960.00		
SUBTOTAL	5,208,729.90	SUBTOTAL	1,394,615.81
TOTAL ORIGENES DEL PERIODO	8,307,879.94	TOTAL APLICACIONES DEL PERIODO	8,770,945.50
DISPONIBILIDAD AL ÚLTIMO DIA DEL EJERCICIO ANTERIOR	6,119,167.50	DISPONIBILIDAD AL ÚLTIMO DIA DEL EJERCICIO ACTUAL	5,656,101.94
CAJA	11,000.00	CAJA	-
BANCOS	2,583,581.10	BANCOS	2,142,800.50
INVERSIONES FINANCIERAS RECURSOS PIPE	3,524,586.40	INVERSIONES FINANCIERAS RECURSOS PIPE	3,513,301.44
SUMA DE ORIGENES	14,427,047.44	SUMA DE APLICACIONES	14,427,047.44

SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
C.P. ANA LILIA GARCIA GODINEZ
ELABORÓ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
L.A. SALATIEL MONTERRUBIO FLORES
REVISÓ

DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS
DR. JAIME EUGENIO ARAU ROFFIEL
AUTORIZÓ

ESTE ES EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO QUE ME REFIERO EN MI OPINIÓN

C.P.C. JAVIER MENDOZA SANCHEZ
AUDITOR EXTERNO
CEDULA PROFESIONAL 3347385
REGISTRO EN EL PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS 0190112

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS
INFORMACIÓN DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Los Estados Financieros del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos al 31 de diciembre de 2011, muestran el resultado de las transacciones financieras realizadas durante el periodo; las notas presentadas son parte integrante de los mismos.

1) BANCOS

ESTA CUENTA SE INTEGRA DEL SALDO DE LAS SIGUIENTES CUENTAS BANCARIAS

Banamex Cta 5378	$	761,089.29	**Gasto Operativo**
Santander Serfin Cta 7768		1,100,462.87	**PIPE 2008 - 2009 - 2010 - 2011**
Banamex Cta 3831		18,822.21	**Fondo Pyme**
Santander Serfin Cta 6907		146,835.85	**Ingresos Propios**
Santander Serfin Cta 7592		115,590.28	**CemiTT (Programa Incubación)**
TOTAL	$	**2,142,800.50**	

2) INVERSIONES FINANCIERAS

ESTA CUENTA ESTA INTEGRADA POR EL CAPITAL MAS INTERESES GENERADOS POR LOS RECURSOS PIPE INVERTIDOS EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SANTANDER SERFIN

Saldo al 30/11/2011	$	3,524,586.40
mas: Intereses generados por el mes de diciembre		10,201.44
menos: retiro de intereses del mes de noviembre		21,486.40
TOTAL	$	**3,513,301.44**

3) DEUDORES DIVERSOS

EL SALDO DE ESTA CUENTA SE COMPONE DE LA SIGUIENTE FORMA:

Manuel Saldaña Maldonado	$	0.01	*
Gobierno del Estado de Morelos		632,500.00	**
Museo de Ciencias de Morelos		935.00	***
	$	**633,435.01**	

* Saldo pendiente de reintegrar por reposición de Activo no Circulante.
** Saldo pendiente de depositar la Tesorería del Estado correspondiente a la segunda parte del aguinaldo 2011
*** Saldo pendiente de depositar del Museo de Ciencias de los días 27, 28, 29 y 30 de Diciembre de 2011

4) DEPOSITO EN GARANTIA

EL SALDO DE ESTA CUENTA SE INTEGRA DE LO SIGUIENTE

Jorge Krinis Mendoza	$	15,000.00	*
TOTAL	$	**15,000.00**	

* Deposito en garantía del inmueble en donde se encuentran las oficinas administrativas del Consejo.

5) PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO

EL SALDO DE ESTA CUENTA SE INTEGRA POR LAS SIGUIENTES PROVISIONES

Innovation Technology And Learning S de RL MI	$	32.00	c)
Invitación a tres No. 003-E-10 Museo de Ciencias		106,593.06	c)
Licitación en proceso Cemitt		13,642.37	i)
Invitación a tres No. 004-E-10 Cemitt		57,381.76	c)
Comisión Federal de Electricidad		12,625.00	a)
Sapac		3,514.00	a)
Asesorías Apoyo a Incubandos Cemitt 2010 - 2011		932,410.00	e)
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos		1,708.27	a)
Intereses Inversión Financiera PIPE 2010		7.24	g)
Programa Nacional Incubación de Empresas		115,590.28	d)
Rednacecyt		263,077.10	h)
Tellez de Jesus Lilia Ononna		59,408.24	f)
Provisión REMEI 2009		24.47	b)
Gabriela Ahuja Ormaechea		12.50	a)
Sistema Estatal de Investigadores		1,967,626.48	c)
Maindo SA de CV		19,720.00	a)
Grupo Guarda SA de CV		47,328.00	a)

(Continúa en la siguiente hoja)

(Viene de la hoja anterior)		
Jose Alfredo Ocampo Hurtado		24,638.40 f)
Vettoretti Impresores SA de CV		143,758.80 f)
Gobierno Libre y Soberano del estado de Morelos		5,683.49 a)
Print & Printers SA de CV		18,369.52 f)
Provision PIPE 2011 Cemitt		135,852.87 f)
Beatriz Garcia Sotelo		14,268.00 f)
Distribuidora Arvijo SA de CV		3,480.00 a)
Comunicaciones Nextel de México SA de CV		6,185.93 a)
Braulio Daniel Esobar Juarez		1,600.80 a)
Pedro Salazar Hernández		9,038.72 j)
Antonia Campuzano Solo		13,920.00 f)
Carlos Garcia Lopez		11,562.88 f)
Jose Luis Cabrera Beltrán		177,235.24 f)
Remei 2011		267,623.48 f)
Gerardo Escobosa Martinez		30,242.48 f)
Mac Ediciones y Publicaciones SA de CV		9,280.00 f)
Periodico Diario de Información General SA de CV		12,160.52 f)
Jose Manuel de la Fuente Duran		28,838.52 f)
Jose Manuel Gama Hernández		79,916.98 f)
Ernesto Gustavo Ontiveros Fernández		4,663.20 f)
Office Depot SA de CV		1,784.60 f)
Victor Hugo Narvaez Conterras		53,910.00 f)
Edgar Jorge Paez Mar		45,008.00 f)
Hypersec Latinoamericana SA de CV		75,000.00 f)
TOTAL	$	4,774,723.20

a) Provisiones por facturas correspondientes a gastos del recurso de operación, las cuales se encuentran en proceso de pago.
b) Provision que será aplicado a la adquisición de material para dar divulgación al SEI y REMEI. Recurso ya autorizado por Junta Directiva para ese gasto.
c) Provisiones por facturas correspondientes a adquisiciones del recurso PIPE 2010, las cuales se encuentran en proceso de pago.
d) Recurso que sera utilizado por el proyecto "probioticos Acuicolas" del Cemitt. Recurso ya autorizado por Junta Directiva.
e) Provisión realizada para el pago de diversos asesores para los incubandos del Cemitt.
f) Provisiones por facturas correspondientes a adquisiciones del recurso PIPE 2011, las cuales se encuentran en proceso de pago.
g) Provisión intereses generados por recursos PIPE 2010.
h) Remanente de la Rednacecyt.
i) Recurso que sera ejercido en la adquisición de un software especializado /Mathew Analizer) para proyectos del Cemitt. Recurso ya autorizado por Junta Directiva.
j) Reintegro por gastos erogados de la Dirección General.

6) OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

EL SALDO DE ESTA CUENTA SE INTEGRA POR LAS SIGUIENTES PROVISIONES:

Sueldos y salarios por pagar	$	2,263.23 *
TOTAL	$	2,263.23

* Rechazo de la nomina de asignación de 3 empleados del Consejo

7) OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO

El saldo de esta cuenta se integra por la provisión aprobada por los miembros de la Junta Directiva con número de acuerdo 4-3SO-2011, provisión por pensión alimenticia y el pago de la segunda parte del aguinaldo.

Acuerdo 4-3SO-2011	$	148,487.13
Pension Alimenticia		120,000.00
Aguinaldo por pagar segunda parte		558,914.67
TOTAL	$	827,401.80

8) RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR

El saldo de esta cuenta se disminuyo por la cantidad de $135,539.50 en relación al mes inmediato anterior, derivado de las compras y mantenimientos autorizados por los miembros de la Junta Directiva de este Consejo.

9) INGRESOS PROPIOS EJERCICIOS ANTERIORES

El saldo de esta cuenta se disminuyo por la cantidad de $8,908.00 en relación al mes inmediato anterior, derivado de las compras y mantenimientos autorizados por los miembros de la Junta Directiva de este Consejo.

10) **ESTADO DE ACTIVIDADES INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS ACUMULADOS**

La integración de los ingresos contra los egresos a diciembre de 2011 de Gasto Operativo, se detalla a continuación:

Ingresos recibidos y acumualdos al 31 de diciembre de 2011		$	11,458,761.11
mas	Intereses ganados de Recursos PIPE invertidos, aplicados a Gasto Operativo		120,854.44
	Total Presupuesto por ejercer 2011	$	**11,579,615.55**
menos			
	Egresos ejercidos y acumualdos al 31 de diciembre de 2011		11,579,460.72
	Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro	$	**154.83**

C.P.C JAVIER MENDOZA SANCHEZ
AUDITOR EXTERNO
CEDULA PROFESIONAL 3347386
REGISTRO EN EL PADRON DE AUDITORES EXTERNOS 0190112

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS "CCyTEM"

DICTAMEN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

1. Opinión
2. Estado del ejercicio presupuestario de egresos por capítulo del gasto

JED Advisors, S.C. Contadores Públicos.

Cuernavaca, Morelos 12 de Septiembre de 2012.

DR. JAIME E. ARAU ROFFIEL
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL ESTADO DE MORELOS (CCyTEM)

Fui contratado para examinar el estado de situación financiera del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos (CCyTEM), al 31 de Diciembre de 2011, y los estados de actividades, de variaciones de la hacienda pública/patrimonio y flujos de efectivo que le son relativos, por años que termino en esa fecha. Mi dictamen contiene una opinión con salvedades y lo emitimos con fecha 12 del mes Septiembre del 2012.

En relación con el examen antes indicado, también fui contratado para revisar los estados analíticos, de ingresos Presupuestales y del ejercicio presupuestal del gasto que se acompaña, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2011, los cuales debieron ser preparados bajo la responsabilidad de la administración del Organismo. Mi responsabilidad consistirá en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi Auditoria.

Por lo que a continuación se indica no emito una opinión sobre los mismos.

La información que se nos proporcionó respecto a los Estados de Ingresos y Egresos o Estados Presupuestales no cumplen con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Diciembre de 2010, que en su punto 7 "Informes Programático-Presupuestarios" y sus tres divisiones que son:

7.1.- Avances Físicos –Financieros
7.2.- Cierre del Ejercicio
7.3.- Recursos no devengados

Debido al punto indicado en el párrafo anterior y a las limitaciones en el alcance de mi Auditoria no me permite expresar y, por lo tanto no expreso una opinión sobre los Estados Financieros Presupuestales del ejercicio 2011.

ATENTAMENTE

C.P.C. Javier Mendoza Sánchez
Auditor Externo
Cedula Profesional: 3347386
Registró en el Padrón de Auditores Externos 0190112

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE MORELOS
ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO
ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

UEN	CONCEPTO	ANUAL				
		PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO ANUAL	AMPLIACIÓNES / REDUCCIÓNES	PRESUPUESTO VIGENTE ANUAL	PRESUPUESTO PAGADO	PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA COMPROMETER
	Servicios Personales	8,954,200.00	212,205.00	9,166,405.00	9,166,405.00	0.00
	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,135,000.00	-103,793.16	5,031,206.84	5,031,206.84	0.00
5-1-	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,135,000 00	-103,793 16	5,031,206 84	5,031,206 84	0 00
	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	942,000.00	-17,088.53	924,911.47	924,911.47	0.00
5-1-	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	942,000 00	-17,088 53	924,911 47	924,911 47	0 00
	Otras Prestaciones Sociales y Economicas	1,941,200.00	347,402.97	2,288,602.97	2,288,602.97	0.00
5-1-	Otras Prestaciones Sociales y Economicas	1,941,200 00	347,402 97	2,288,602 97	2,288,602.97	0 00
	Impuesto sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	936,000.00	-14,316.28	921,683.72	921,683.72	0.00
5-1-	Impuesto sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	936,000 00	-14,316 28	921,683 72	921,683.72	0 00
5-21	**Materiales y Suministros**	360,250.00	-90,446.61	269,803.39	269,803.39	0.00
	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	189,950.00	-51,382.61	138,567.39	138,567.39	0.00
5-1-	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	189,950 00	-51,382 61	138,567 39	138,567 39	0 00
	Alimentos y Utensilios	48,000.00	-4,953.89	43,046.11	43,046.11	0.00
5-1-	Alimentos y Utensilios	48,000 00	-4,953 89	43,046 11	43,046 11	0 00
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	6,000.00	-3,490.24	2,509.76	2,509.76	0.00
5-1-	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	6,000 00	-3,490 24	2,509 76	2,509 76	0 00
	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	6,500.00	-6,500.00	0.00	0.00	0.00
5-1-	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	6,500 00	-6,500 00	0 00	0 00	0 00
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,300.00	-589.46	2,710.54	2,710.54	0.00
5-1-	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,300 00	-589 46	2,710 54	2,710 54	0 00
	Combustible, Lubricantes y Aditivos	67,500.00	-353.98	67,146.02	67,146.02	0.00
5-1-	Combustible, Lubricantes y Aditivos	67,500 00	-353 98	67,146 02	67,146.02	0 00
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,000.00	-401.60	2,598.40	2,598.40	0.00
5-1-	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,000 00	-401 60	2,598 40	2,598 40	0 00
	Herramientas, Refacciones y Acessorios menores	36,000.00	-22,774.83	13,225.17	13,225.17	0.00
5-1-	Herramientas, Refacciones y Acessorios menores	36,000 00	-22,774 83	13,225 17	13,225 17	0 00
	Servicios Generales	2,124,964.11	-87,057.20	2,037,906.91	2,037,906.91	0.00
	Servicios Básicos	1,059,614.11	68,599.31	1,128,213.42	1,128,213.42	0.00
5-1-	Servicios Básicos	1,059,614 11	68,599 31	1,128,213.42	1,128,213 42	0.00
	Servicios de Arrendamiento	226,200.00	0.00	226,200.00	226,200.00	0.00
5-1-	Servicios de Arrendamiento	226,200 00	0 00	226,200 00	226,200 00	0 00
	Servicios Profesionales, Cientificos, Técnicos y Otros Servicios	253,000.00	-51,948.80	201,051.20	201,051.20	0.00
5-1-	Servicios Profesionales, Cientificos, Técnicos y Otros Servicios	253,000 00	-51,948 80	201,051 20	201,051 20	0 00
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,000.00	-351.60	14,648.40	14,648.40	0.00
5-1-	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,000 00	-351 60	14,648 40	14,648 40	0 00
	Servicios de Instalación, Reparación Mantenimiento y Conservación	238,159.42	-85,045.70	153,113.72	153,113.72	0.00
5-1-	Servicios de Instalación, Reparación Mantenimiento y Conservación	238,159 42	-85,045 70	153,113 72	153,113 72	0 00
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	67,000.00	-13,179.04	53,820.96	53,820.96	0.00
5-1-	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	67,000 00	-13,179 04	53,820 96	53,820 96	0 00
	Servicios de Traslado y Viáticos	107,840.58	-15,114.63	92,725.95	92,725.95	0.00
5-1-	Servicios de Traslado y Viáticos	107,840 58	-15,114 63	92,725 95	92,725 95	0 00
	Servicios Oficiales	16,000.00	-7,227.00	8,773.00	8,773.00	0.00
5-1-	Servicios Oficiales	16,000 00	-7,227 00	8,773 00	8,773 00	0 00
	Otros Servicios Generales	142,150.00	17,210.26	159,360.26	159,360.26	0.00
5-1-	Otros Servicios Generales	142,150 00	17,210 26	159,360 26	159,360 26	0 00
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	130,000.00	-24,499.75	105,500.25	105,345.42	154.83
	Mobiliario y Equipo de Administración	123,000.00	-24,382.58	98,617.42	98,617.42	0.00
5-1-	Mobiliario y Equipo de Administración	123,000 00	-24,382 58	98,617 42	98,617 42	0 00
	Activos Intangibles	7,000.00	-117.17	6,882.83	6,728.00	154.83
5-1-	Software	7,000 00	-117 17	6,882 83	6,728 00	154 83
	TOTALES	11,569,414.11	10,337.48	11,579,751.59	11,579,460.76	154.83

SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

C.P. ANA LILIA GARCÍA GODÍNEZ
ELABORÓ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.A. SALATIEL MONTERRUBIO FLORES
REVISÓ

DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS

DR. JAIME EUGENIO ARAU ROFFIEL
AUTORIZÓ

C.P.C. JAVIER MENDOZA SÁNCHEZ
AUDITOR EXTERNO
CÉDULA PROFESIONAL 3347386
REGISTRO EN EL PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS 0190112

JED Advisors, S.C. Contadores Públicos.

DR. JAIME E. ARAU ROFFIEL
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL ESTADO DE MORELOS (CCyTEM)

I. Informe

En relación con nuestro examen de los estados financieros del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos (CCyTEM) por el año terminado el 31 de Diciembre de 2011, hemos evaluado la estructura del control interno del Organismo, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, aplicadas en nuestro examen de los estados financieros. Nuestra evaluación de la estructura del control interno no comprendió un estudio y evaluación detallada de ninguno de sus elementos, y no fue ejecutada con el propósito de desarrollar recomendaciones detalladas o evaluar la eficiencia con la cual la estructura del control interno del Organismo permite prevenir o detectar todos los errores o irregularidades que pudieran ocurrir. Los asuntos tratados aquí fueron considerados durante nuestro examen sobre dichos estados financieros. El informe adjunto también incluye comentarios y sugerencias con respecto a otros asuntos financieros y administrativos, los cuales notamos durante el transcurso de nuestro examen.

Todos estos comentarios se presentan como sugerencias constructivas para la consideración de la Administración, como parte del proceso continuo de modificación y mejoramiento de la estructura del control interno existente y de otras prácticas y procedimientos administrativos y financieros.

Este informe es para uso exclusivo de la Administración del Organismo y no debe ser utilizado con ningún otro fin.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento por la cortesía y cooperación extendida a nuestros representantes durante el curso de su trabajo. Nos agradaría discutir estas recomendaciones en mayor detalle, de ser necesario y; asimismo, proporcionar la ayuda necesaria para su implantación.

A T E N T A M E N T E,

C.P.C. Javier Mendoza Sánchez
Auditor Externo
Cedula Profesional: 3347386
Registró en el Padrón de Auditores Externos 0190112

II. Recomendaciones de la evaluación de su control interno.

Es responsabilidad de la administración del Organismo establecer controles internos adecuados. Durante el desarrollo de nuestra revisión observamos debilidades importantes en el control interno, que son:

1.- Ingresos Exentos de ISR

La Administración otorga a cada uno de los empleados un ingreso mensual que no genera Impuesto Sobre la Renta (ISR), que en el año 2011 dichos ingresos fueron por la cantidad de $ 921,683.72

SUGERENCIA
Que la administración del Organismo debe de considerar los ingresos *para efectos de* ISR, ya que no cuenta con ningún decreto, ley o beneficio que lo exente del pago del impuesto.

2.- Activo Fijo

La administración del Organismo no tiene bien definido el fin que van a tener los Activos *Fijos que adquiere como requerimiento de los incubandos*, algunas que se concluyen y otras que quedan pendientes, ya que solamente se están acumulando.

SUGERENCIA
Se elaboren lineamientos debidamente autorizados por la Junta Directiva para que se defina que fin va a tener cada uno de los Activos Fijos que se van adquiriendo para los incubandos.

Ambiente del control interno.

La administración muestra elementos que permiten de forma razonable que el ambiente de control interno es adecuado en la medida de cómo se elabora y presenta la información financiera actualmente; sin embargo, por las deficiencias que presentamos consideramos que la administración debe de revisar y mejorar su ambiente de control interno.

A T E N T A M E N T E,

C.P.C. Javier Mendoza Sánchez
Auditor Externo
Cedula Profesional: 3347386
Registró en el Padrón de Auditores Externos 0190112

VALENZUELA GAYTAN Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

16 de Noviembre de 2013.

LIC. RICARDO GALVÀN URIOSTEGUI
DIRECTOR GENERAL DEL
CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE:

En relación con nuestra auditoría de los Estados Financieros, del **CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS,** por el año que terminó al 31 de diciembre de 2012, como parte de nuestro examen, llevamos a cabo un estudio y evaluación del sistema de control interno contable, con el alcance que consideramos necesario para evaluarlo de acuerdo con las normas de auditoría, de conformidad con dichas normas, la finalidad de tal evaluación es establecer las bases de confiabilidad en el sistema de control interno, a fin de estar en posición de determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de auditoría que serán necesarios para expresar una opinión sobre los Estados Financieros.

Nuestro examen incluyendo el estudio y evaluación del sistema de control interno contable del **CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO MORELOS,** que se llevo a cabo con el propósito mencionado en el párrafo precedente, no necesariamente revelaría todas las diferencias en el sistema, debido a que esta basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información que le es relativa, consecuentemente no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto, sin embargo, tal estudio y evaluación reveló las diferencias que posteriormente se mencionan; Así mismo incluyo algunas sugerencias constructivas las cuales consideramos puedan coadyuvar a alcanzar los objetivos de la administración del organismo antes mencionado.

Nos ponemos a sus apreciables órdenes para ampliar o aclarar cualquiera de nuestros comentarios y recomendaciones.

A T E N T A M E N T E

VALENZUELA GAYTAN Y ASOC. S.C.
C.P.C. LUIS ALBERTO VALENZUELA GAYTÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMÓN.
CED. PROF. NO. 1182076.
REGISTRO EN EL PADRÓN DE AUDITORES
EXTERNOS No. SCMOR0026

CALLE 8 ESTE ESQ. 12 NORTE LOTE 1 MZA. 253 SECTOR ROBLES CIVAC JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62550
Tel/Fax: (01 777) 320 49 76 321 22 09 email: lvg59@hotmail.com

VALENZUELA GAYTAN Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

ASUNTO: ENTREGA DICTAMEN
OFICIO: VGA/CCyTEM/12/08

19 de Noviembre de 2013.

LIC. RICARDO GALVÀN URIOSTEGUI
DIRECTOR GENERAL DEL:
CONSEJO DE CIENCA Y TECNOLOGÌA
DEL ESTADO DE MORELOS (CCyTEM)
PRESENTE:

Con base a la auditoría externa practicada, al amparo de la orden No. CCyTEM/AE/01/13, a los Estados Financieros por el año fiscal de 2012, nos permitimos hacer entrega de la documentación siguiente.

1.- Dictamen financiero y presupuestal del organismo antes descrito.

Así mismo se incluye los estados financieros, la carta de sugerencias al control interno por el ejercicio antes mencionado.

Agradeciendo de antemano las atenciones de que fuimos objeto y esperando haber cumplido satisfactoriamente con nuestros servicios profesionales quedamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE

VALENZUELA GAYTÁN Y ASOC. S.C.
C.P.C. Luis Alberto Valenzuela Gaytàn
Presidente del Consejo de Admón.
Registro en el Padrón de Auditores Externos No. SCMOR0026

CCyTEM
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos
MORELOS
12:05 19 NOV 2013
DIRECCIÓN GENERAL DEL CCyTEM
RECIBIDO

C.c.p. Para Lic. Myryam Balbuena Bazaldua. Contralora Interna del CCyTEM. Para su conocimiento.

CALLE 8 ESTE ESQ. 12 NORTE LOTE 1 MZA. 253 SECTOR ROBLES CIVAC JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62550
Tel/Fax: (01 777) 320 49 76 321 22 09 email: lvg59@hotmail.com

VALENZUELA GAYTAN Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

**CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÌA
DEL ESTADO DE MORELOS
(CCyTEM)**

**INFORME SOBRE EL EXAMEN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS POR EL EJERCICIO FISCAL 2012
DE ACUERDO A LA ORDEN DE AUDITORIA
EXTERNA CCyTEM/AE/01/13**

CCyTEM
MORELOS
12:05 19 NOV 2013
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CCyTEM
RECIBIDO

CALLE 8 ESTE ESQ. 12 NORTE LOTE 1 MZA. 253 SECTOR ROBLES CIVAC JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62550
Tel/Fax: (01 777) 320 49 76 321 22 09 email: lvg59@hotmail.com

VALENZUELA GAYTAN Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

I N D I C E

I.- D I C T A M E N

II.- E S T A D O S F I N A N C I E R O S

a) ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

b) ESTADO DE ACTIVIDADES

c) ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PUBLICA

c) ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

III.- N O T A S A L O S E S T A D O S F I N A N C I E R O S

IV.- INFORME SOBRE EL ESTUDIO Y EVALUACION AL CONTROL INTERNO.

V.- DICTAMEN PRESUPUESTAL

CALLE 8 ESTE ESQ. 12 NORTE LOTE 1 MZA. 253 SECTOR ROBLES CIVAC JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62550
Tel/Fax: (01 777) 320 49 76 321 22 09 email: lvg59@hotmail.com

VALENZUELA GAYTAN Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

DICTAMEN

CALLE 8 ESTE ESQ. 12 NORTE LOTE 1 MZA. 253 SECTOR ROBLES CIVAC JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62550
Tel/Fax: (01 777) 320 49 76 321 22 09 email: lvg59@hotmail.com

VALENZUELA GAYTAN Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A LA JUNTA DIRECTIVA DEL:
CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL ESTADO DE MORLOS (CCyTEM)
PRESENTE:

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012, el de actividades, el de variaciones en la Hacienda Publica y el de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de información financiera mexicanas, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. y de acuerdo al oficio de designación para realizar la auditoría externa número CCyTEM/AE/01/13., Hemos llevado a cabo la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría y las Normas y Procedimientos de Auditoria Gubernamentales. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riegos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoria también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

FUNDAMENTO DE LA OPINION CON SALVEDADES

El Organismo no tiene registrado contablemente dentro del activo el valor de las construcciones del museo de la Ciencia y del Centro Morelense de Innovación y Transferencia Tecnológica (CEMITT), ubicados en los municipios de Cuernavaca y Emiliano Zapata del Estado de Morelos, así mismo no se conoce la situación legal de los terrenos que ocupan dichas instalaciones.

CALLE 8 ESTE ESQ. 12 NORTE LOTE 1 MZA. 253 SECTOR ROBLES CIVAC JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62550
Tel/Fax: (01 777) 320 49 76 321 22 09 email: lvg59@hotmail.com

VALENZUELA GAYTAN Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

OPINIÓN CON SALVEDADES

En nuestra opinión, excepto por los efectos del hecho descrito en el párrafo "Fundamento de la opinión con salvedades" los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos., al 31 de diciembre de 2012, así como las actividades de sus operaciones, las variaciones en la Hacienda Pública, y los flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

INFORME SOBRE REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

Los estados financieros han sido preparados sobre reglas y ordenamientos legales contables emitidos por organismos gubernamentales los cuales no coinciden necesariamente con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera., Para ser utilizados por lectores y para fines específicos (para la administración y la junta directiva del organismo), por lo tanto los mismos se han presentado y clasificado conforme a los formatos que para tal efecto ha diseñado el Organismo.

OTRAS CUESTIONES

Los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 fueron auditados por otro contador público quien emitió su dictamen con salvedades, con fecha 12 de septiembre de 2012.

VALENZUELA GAYTÁN Y ASOCIADOS, S.C.

C.P.C. Luis Alberto Valenzuela Gaytán
Cedula Profesional No. 1182076
Registro en el Padrón de Auditores Externos No. SCMOR0026

Jiutepec, Mor., a 16 de Noviembre de 2013.

CALLE 8 ESTE ESQ. 12 NORTE LOTE 1 MZA. 253 SECTOR ROBLES CIVAC JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62550
Tel/Fax: (01 777) 320 49 76 321 22 09 email: lvg59@hotmail.com

VALENZUELA GAYTAN Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

ESTADOS FINANCIEROS

a) DE SITUACION FINANCIERA

b) DE ACTIVIDADES

c) DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PUBLICA

c) DE FLUJOS DE EFECTIVO

CALLE 8 ESTE ESQ. 12 NORTE LOTE 1 MZA. 253 SECTOR ROBLES CIVAC JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62550
Tel/Fax: (01 777) 320 49 76 321 22 09 email: lvg59@hotmail.com

MORELOS
PODER EJECUTIVO

CCyTEM
CONSEJO DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA
DEL ESTADO DE MORELOS

CONSEJO DE CIENCÍA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO

CIRCULANTE

EFECTIVO	0.00		
BANCOS	1,764,407.59	Nota 1)	
INVERSIONES TEMPORALES	509,475.32	Nota 2)	
DEUDORES DIVERSOS	753,910.18	Nota 3)	
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES			**3,027,793.09**

NO CIRCULANTE

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	13,771,146.60		
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,454,396.09		
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIC	2,276,076.15	Nota 4)	
EQUIPO DE TRANSPORTE	819,751.00		
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,164,190.30		
ACTIVOS INTANGIBLES (SOFTWARE)	379,957.44		
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES			**26,865,517.58**

DIFERIDO

ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00		
TOTAL DE ACTIVOS DIFERIDOS			**0.00**
TOTAL DE ACTIVOS			**29,893,310.67**

PASIVO

CIRCULANTE

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	561,815.69	Nota 5)	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	98,910.18	Nota 6)	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	94,752.21		
OTROS DOCTOS. POR PAGAR A CORTO PLAZO	795,576.81	Nota 7)	
OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	412,978.67	Nota 8)	
TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES			**1,964,033.56**

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	26,865,517.68		
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR	437,714.59	Nota 9)	
INGRESOS PROPIOS EJERCICIOS ANTERIORES	8,988.34	Nota 10)	
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO	617,056.50		
TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			**27,929,277.11**
TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			**29,893,310.67**

SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS
C.P. MARÍA ANTONIETA GUTIERREZ ACEVEDO	C.P. PORFIRIO SUÁREZ PELLYCER	DRA. MARTHA ALICIA ARGÜELLO MORALES
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

SE ADJUNTA ANEXO DE LAS CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

MORELOS
PODER EJECUTIVO

CCyTEM
CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS
ESTADO DE ACTIVIDADES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	MENSUAL		ACUMULADO	
APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO				
SERVICIOS PERSONALES	2,685,739.55		8,212,000.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS	-120,790.00		183,000.00	
SERVICIOS GENERALES	286,580.00		1,844,640.00	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00		237,000.00	
TOTAL APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO		2,851,529.55		10,476,640.00
PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA ESTATAL				
FONDO MIXTO CONACYT - MORELOS	0.00		5,000,000.00	
VINCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	0.00		850,000.00	
CENTRO MORELENSE DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIÁ TECNOLOGICA	0.00		1,100,000.00	
RECONOCIMIENTO AL MERITO ESTATAL DE INVESTIGADORES	0.00		50,000.00	
SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES	0.00		50,000.00	
MUSEO DE CIENCIAS DEL ESTADO DE MORELOS	0.00		500,000.00	
TRAILER DE LA CIENCIA	0.00		300,000.00	
EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CCyTEM	0.00		1,050,000.00	
TOTAL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA ESTATAL		0.00		8,900,000.00
OTROS INGRESOS				
INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	3,923.86		65,830.87	
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0.00		16.00	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00		64.32	
CONVENIO REDNACECYT	67,000.00		380,800.00	
CONVENIO JORNADA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	0.00		135,000.00	
CONVENIO APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00		1,500,000.00	
TOTAL DE OTROS INGRESOS		70,923.86		2,081,711.19
INGRESOS PROPIOS				
MUSEO DE CIENCIAS DE MORELOS	26,930.00		131,525.00	
CENTRO MORELENSE DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	4,500.00		83,864.56	
TOTAL INGRESOS PROPIOS		31,430.00		215,389.56
TOTAL DE INGRESOS		$ 2,953,883.41		$ 21,673,740.75

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTO DE FUNCIONAMIENTO				
SERVICIOS PERSONALES	1,792,012.55		7,570,374.89	
MATERIALES Y SUMINISTROS	35,859.23		258,328.44	
SERVICIOS GENERALES	99,442.48		2,266,946.14	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00		3,868.19	
TOTAL DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO		1,927,314.26		10,099,517.66
PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA ESTATAL				
FONDO MIXTO CONACYT - MORELOS	0.00		5,000,000.00	
VINCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	214,594.19		849,991.85	
CENTRO MORELENSE DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIÁ TECNOLOGICA	562,414.33		1,008,813.76	
RECONOCIMIENTO AL MERITO ESTATAL DE INVESTIGADORES	0.00		0.00	
SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES	0.00		0.00	
MUSEO DE CIENCIAS DEL ESTADO DE MORELOS	94,507.44		661,001.50	
TRAILER DE LA CIENCIA	41,419.13		295,632.51	
EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CCyTEM	433,624.82		1,020,751.92	
TOTAL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA ESTATAL		1,346,559.91		8,836,191.54
OTROS EGRESOS				
INTERESES EJERCIDOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	0.00		0.00	
OTROS EGRESOS FINANCIEROS	0.00		0.00	
CONVENIO REDNACECYT	56,611.19		380,800.00	
CONVENIO JORNADA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	0.00		135,012.65	
CONVENIO APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	83,329.68		1,500,203.52	
TOTAL DE OTROS EGRESOS		139,940.87		2,016,016.17
INGRESOS PROPIOS				
MUSEO DE CIENCIAS DE MORELOS	-14,834.00		80,709.52	
CENTRO MORELENSE DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	24,249.36		24249.36	
TOTAL INGRESOS PROPIOS		9,415.36		104,958.88
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		$ 3,423,230.40		$ 21,056,684.25
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO		- 469,346.99		617,056.50

SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
C.P. MARÍA ANTONIETA GUTIÉRREZ ACEVEDO
ELABORÓ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P. PORFIRIO SUÁREZ PELLYCER
REVISÓ

DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS
DRA. MARTHA ALICIA ARGÜELLO MORALES
AUTORIZÓ

MORELOS
PODER EJECUTIVO

CCyTEM
CONSEJO DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA
DEL ESTADO DE MORELOS

CONSEJO DE CÍENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE INGRESOS PROPIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	26,315,428.43	437,714.59	8,988.34	0.00	0.00	26,762,131.36
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	550,089.25	0.00	0.00	617,056.50	0.00	1,167,145.75
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
SALDO NETO EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONO	**26,865,517.68**	**437,714.59**	**8,988.34**	**617,056.50**	**0.00**	**27,929,277.11**

SUBDIRECCIÓN DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

C.P. MARÍA ANTONIETA GUTIÉRREZ ACEVEDO
ELABORÓ

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. PORFIRIO SUÁREZ PELLYCER
REVISÓ

DIRECTORA GENERAL
DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL ESTADO DE MORELOS

DRA. MARTHA ALICIA ARGÜELLO MORALES
AUTORIZÓ

MORELOS
PODER EJECUTIVO

CCyTEM
CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

	ORIGEN		APLICACIÓN
APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO - GASTO DE FUNCIONAMIENTO		***GASTO DE FUNCIONAMIENTO***	
SERVICIOS PERSONALES	2,685,739.55	SERVICIOS PERSONALES	1,792,012.55
MATERIALES Y SUMINISTROS	-120,790.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	35,859.23
SERVICIOS GENERALES	286,580.00	SERVICIOS GENERALES	99,442.48
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
SUBTOTAL	**2,851,529.55**	**SUBTOTAL**	**1,927,314.26**
PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA ESTATAL (PIPE)		***GASTOS PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA ESTATAL (PIPE)***	
FONDO MIXTO CONACYT - MORELOS	0.00	FONDO MIXTO CONACYT - MORELOS	0.00
VINCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	0.00	VINCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	214,594.19
CENTRO MORELENSE DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	0.00	CENTRO MORELENSE DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	562,414.33
RECONOCIMIENTO AL MERITO ESTATAL DE INVESTIGADORES	0.00	RECONOCIMIENTO AL MERITO ESTATAL DE INVESTIGADORES	0.00
SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES	0.00	SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES	0.00
MUSEO DE CIENCIAS DEL ESTADO DE MORELOS	0.00	MUSEO DE CIENCIAS DEL ESTADO DE MORELOS	94,507.44
TRAILER DE LA CIENCIA	0.00	TRAILER DE LA CIENCIA	41,419.13
EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CCyTEM	0.00	EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CCyTEM	433,624.82
SUBTOTAL	**0.00**	**SUBTOTAL**	**1,346,559.91**
OTROS INGRESOS		***OTROS EGRESOS***	
INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	3,923.86	INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	0.00
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0.00	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00
CONVENIO REDNACECYT	67,000.00	CONVENIO REDNACECYT	56,611.19
CONVENIO JORNADA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	0.00	CONVENIO CONACYT	83,329.68
CONVENIO APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00	OTROS GASTOS	
SUBTOTAL	**70,923.86**	**SUBTOTAL**	**139,940.87**
INGRESOS PROPIOS		***INGRESOS PROPIOS EJERCIDOS***	
MUSEO DE CIENCIAS DE MORELOS	26,930.00	MUSEO DE CIENCIAS DE MORELOS	-14,834.00
CENTRO MORELENSE DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	4,500.00	CENTRO MORELENSE DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	24,249.36
SUBTOTAL	**31,430.00**	**SUBTOTAL**	**9,415.36**
OTROS ORIGENES		***OTRAS APLICACIONES***	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	13,324.56	DEUDORES DIVERSOS	671,541.11
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	34,779.13	ACTIVO FIJO	550,089.25
SUBSIDIO AL EMPLEO	0.92	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	81,497.87
OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	342,363.94	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	28,620.69
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	550,089.25		
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	795,576.81		
SUBTOTAL	**1,736,134.61**	**SUBTOTAL**	**1,331,748.92**
TOTAL ORIGENES DEL PERIODO	**4,690,018.02**	**TOTAL APLICACIONES DEL PERIODO**	**4,754,979.32**
DISPONIBILIDAD AL ÚLTIMO DIA DEL EJERCICIO ANTERIOR	**2,338,844.21**	**DISPONIBILIDAD AL ÚLTIMO DIA DEL EJERCICIO ACTUAL**	**2,273,882.91**
CAJA	13,000.00	CAJA	0.00
BANCOS	820,292.82	BANCOS	1,764,407.59
INVERSIONES FINANCIERAS RECURSOS PIPE	1,505,551.39	INVERSIONES FINANCIERAS RECURSOS PIPE	509,475.32
SUMA DE ORIGENES	**7,028,862.23**	**SUMA DE APLICACIONES**	**7,028,862.23**

SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
C.P. MARIA ANTONIETA GUTIERREZ ACEVEDO
ELABORÓ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
L.A. C.P. PORFIRIO SUÁREZ PELLYCER
REVISÓ

DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS
DRA. MARTHA ALICIA ARGÜELLO MORALES
AUTORIZÓ

MORELOS
PODER EJECUTIVO

CCyTEM
CONSEJO DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA
DEL ESTADO DE MORELOS

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE MORELOS
ANEXO DE CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
8-0-0-0-00-00	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	0.00	11,364,762.91	11,364,762.91	0.00
8-1-0-0-00-00	LEY DE INGRESOS	0.00	5,248,940.00	5,248,940.00	0.00
8-1-2-0-00-00	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	17,144,590.40	2,951,970.00	0.00	20,096,560.40
8-1-2-1-00-00	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	17,144,590.40	2,951,970.00	0.00	20,096,560.40
8-1-4-0-00-00	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	0.00	2,296,970.00	2,951,970.00	-655,000.00
8-1-4-1-00-00	LEY DE INGRESOS DEVENGADA CCyTEM	0.00	2,296,970.00	2,951,970.00	-655,000.00
8-1-5-0-00-00	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	-17,144,590.40	0.00	2,296,970.00	-19,441,560.40
8-1-5-1-00-00	LEY DE INGRESOS RECAUDADA CCyTEM	-17,144,590.40	0.00	2,296,970.00	-19,441,560.40
8-2-0-0-00-00	PRESUPUESTO DE EGRESOS	0.00	6,115,822.91	6,115,822.91	0.00
8-2-1-0-00-00	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	-26,000,000.00	0.00	0.00	-26,000,000.00
8-2-1-1-00-00	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	-26,000,000.00	0.00	0.00	-26,000,000.00
8-2-2-0-00-00	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJECUTAR	26,000,000.00	0.00	0.00	26,000,000.00
8-2-2-1-00-00	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJECUTAR	26,000,000.00	0.00	0.00	26,000,000.00
8-2-4-0-00-00	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	-17,031,626.63	82,897.32	3,384,754.32	-20,333,483.63
8-2-4-1-00-00	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	-17,031,626.63	82,897.32	3,384,754.32	-20,333,483.63
8-2-5-0-00-00	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	17,042,294.17	3,384,754.32	82,897.32	20,344,151.17
8-2-5-1-00-00	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	17,042,294.17	3,384,754.32	82,897.32	20,344,151.17
8-2-6-0-00-00	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	-20,131,441.09	15,043.81	2,633,127.46	-22,749,524.74
8-2-6-1-00-00	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	-20,131,441.09	15,043.81	2,633,127.46	-22,749,524.74
8-2-7-0-00-00	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	20,120,773.55	2,633,127.46	15,043.81	22,738,857.20
8-2-7-1-00-00	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	20,120,773.55	2,633,127.46	15,043.81	22,738,857.20
Totales:		**0.00**	45,459,051.64	45,459,051.64	0.00

VALENZUELA GAYTAN Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

El Estado de Posición Financiera.

El Estado de Actividades.

El Estado de Variaciones a la Hacienda Pública.

El Estado de Flujos de Efectivo.

Dichos Estados son a los que me refiero a mi dictamen de fecha 16 de Noviembre del 2013.

ATENTAMENTE

C.P.C. Luis Alberto Valenzuela Gaytàn
Presidente del Consejo de Admón. De
Valenzuela Gaytán y Asociados, S.C.
Cedula Profesional No. 1182076
No. de registro en el padrón de auditores externos SCMOR0026

CALLE 8 ESTE ESQ. 12 NORTE LOTE 1 MZA. 253 SECTOR ROBLES CIVAC JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62550
Tel/Fax: (01 777) 320 49 76 321 22 09 email: lvg59@hotmail.com

VALENZUELA GAYTAN Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

CALLE 8 ESTE ESQ. 12 NORTE LOTE 1 MZA. 253 SECTOR ROBLES CIVAC JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62550
Tel/Fax: (01 777) 320 49 76 321 22 09 email: lvg59@hotmail.com

MORELOS
PODER EJECUTIVO

CCyTEM
CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL ESTADO DE MORELOS

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS
INFORMACIÓN DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Los Estados Financieros del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos al 31 de Diciembre de 2012, muestran el resultado de las transacciones financieras realizadas durante el periodo; las notas presentadas son parte integrante de los mismos.

1) BANCOS

ESTA CUENTA SE INTEGRA DEL SALDO DE LAS SIGUIENTES CUENTAS BANCARIAS:

Banamex Cta 5378	$	714,245.56	**Gasto Operativo**
Santander Serfin Cta 7768		871,251.49	**PIPE 2010 - 2011 - 2012**
Banamex Cta 3631		18,822.21	**Fondo Pyme**
Santander Serfin Cta 6907		160,088.33	**Ingresos Propios**
TOTAL	$	**1,764,407.59**	

2) INVERSIONES FINANCIERAS

ESTA CUENTA ESTA INTEGRADA POR EL CAPITAL MAS INTERESES GENERADOS POR LOS RECURSOS PIPE INVERTIDOS EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SANTANDER SERFIN

Saldo al 30/11/2012	$	1,505,551.39
menos: retiro de inversion	-	1,000,000.00
mas: inversión de intereses		3,923.86
TOTAL	$	**509,475.25**

3) DEUDORES DIVERSOS

EL SALDO DE ESTA CUENTA SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE FORMA:

Santander, S.A.		80,844.06
Trailer de la Ciencia		18,066.12
Gobierno del Estado de Morelos		655,000.00
	$	**753,910.18**

BANCARIA SANTANDER SERFIN

4) PASIVO NO CIRCULANTE

EL SALDO DE ESTA CUENTA SE INTEGRA POR LOS BIENES ADQUIRIDOS POR EL CCYTEM, MUSEO DE CIENCIAS Y CEMITT

5) PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO

EL SALDO DE ESTA CUENTA ESTA INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES PROVISIONES:

Invitación a tres No. 003-E-10 Museo de Ciencias		106,593.06	b)
Licitación en proceso Cemitt		945.01	b)
Invitación a tres No. 004-E-10 Cemitt		57,381.76	b)
Caja Chica		587.85	a)
Asesorías Apoyo a Incubandos Cemitt 2010 - 2011		5,196.80	c)
Rednacecyt		259,339.12	d)
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		919.97	a)
Seguros Atlas, S.A.		121,239.13	a)
Lorena Araceli Bustos Bahena		2,610.00	a)
Distribuidora Arvijo, S.A. de C.V.		5,399.99	a)
Telefonos de Mexico S.A. de C.V.		1,603.00	a)
TOTAL	$	**561,815.69**	

a) Provisiones por facturas correspondientes a gastos del recurso de operación, las cuales se encuentran en proceso de pago.
b) Provisiones por facturas correspondientes a adquisiciones del recurso PIPE 2010, las cuales se encuentran en proceso de pago.
c) Provisión realizada para el pago de diversos asesores para los incubandos del Cemitt.
d) Remanente de la Rednacecyt.

6) OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo de esta cuenta esta integrada por depósito por reintegrar al gasto operativo.

Gasto Operativo		98,910.18
TOTAL	$	**98,910.18**

MORELOS
PODER EJECUTIVO

CCyTEM
CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS
INFORMACIÓN DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

7) OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Grupo Publifast S.A. de C.V.	27,811.00	b)
Raul Delgado Salazar	100,679.18	b)
Comercializadora JGL S.A. C.V.	5,667.76	b)
Ricardo Martin del Campo Gónzalez	246,242.48	b)
Euclides Benigno Romero Flores	965.12	a)
Leticia Ramirez Gómez	34,220.00	a)
El Morelense	61,480.00	b)
Comercializadora y Dist. América	66,468.00	b)
Inst. Mexicano de la Propiedad Intelectual	8,320.58	b)
Formas en Movimiento	50,000.00	b)
Alejandra Guadarrama Alvarez	89,900.00	b)
Jorge R. Lòpez Laguardia	99,841.20	b)
Seguros Qualitas	3,981.49	a)
	795,576.81	

a) Provisiones por facturas correspondientes a gastos del recurso de operación, las cuales se encuentran en proceso de pago.
b) Provisiones por facturas correspondientes a adquisiciones del recurso PIPE, las cuales se encuentran en proceso de pago.

8) OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO

Acuerdo 3-3SO-2011 aprobada por Junta Directiva	70,614.73	b)
Aguinaldo por pagar segunda parte.	342,363.94	a)
TOTAL	412,978.67	

9) RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR

El saldo de esta cuenta no sufre modificaciones en relación al mes inmediato anterior.

10) INGRESOS PROPIOS EJERCICIOS ANTERIORES

El saldo de esta cuenta no sufre modificaciones en relación al mes inmediato anterior.

VALENZUELA GAYTAN Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

INFORME SOBRE EL ESTUDIO Y EVALUACION AL CONTROL INTERNO

CALLE 8 ESTE ESQ. 12 NORTE LOTE 1 MZA. 253 SECTOR ROBLES CIVAC JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62550
Tel/Fax: (01 777) 320 49 76 321 22 09 email: lvg59@hotmail.com

VALENZUELA GAYTAN Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

SUGERENCIAS AL CONTROL INTERNO Y A LOS REGISTROS CONTABLES.

REGISTRO CONTABLE DE ACTIVOS FIJOS:

Se detecto que en el ejercicio auditado registraron activos fijos que corresponden a adquisiciones realizadas en el ejercicio anterior.

SUGERENCIA:

Se recomienda que en lo sucesivo al momento de realizar la provisión de las adquisiciones de los activos se registre la contra partida a las cuentas del activo y patrimonio.

CALLE 8 ESTE ESQ. 12 NORTE LOTE 1 MZA. 253 SECTOR ROBLES CIVAC JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62550
Tel/Fax: (01 777) 320 49 76 321 22 09 email: lvg59@hotmail.com

VALENZUELA GAYTAN Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

DICTAMEN PRESUPUESTAL

OPINION

ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS.

CALLE 8 ESTE ESQ. 12 NORTE LOTE 1 MZA. 253 SECTOR ROBLES CIVAC JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62550
Tel/Fax: (01 777) 320 49 76 321 22 09 email: lvg59@hotmail.com

VALENZUELA GAYTAN Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

Jiutepec, Mor., a 16 de Noviembre de 2013.

A LA JUNTA DIRECTIVA DEL:
CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL ESTADO DE MORELOS (CCyTEM)
PRESENTE:

Hemos examinado el Estado del Ejercicio Presupuestal de Ingresos y Egresos, del **CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS (CCyTEM),** con la finalidad de verificar la correcta aplicación del presupuesto correspondiente al periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2012, dicho Estado es responsabilidad de la administración del Organismo. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría y de acuerdo al oficio de designación para realizar la auditoría externa número CCyTEM/AE/01/13.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Atestiguamiento emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el Estado del Ejercicio Presupuestal de Ingresos y Egresos no contienen errores importantes y de que está preparado de acuerdo con las Normas Especificas del Sector Publico que en la actualidad afectan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos. La auditoría consiste en el exámen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones del Estado del Ejercicio Presupuestal ; asimismo, incluye la evaluación de las reglas y prácticas contables utilizadas y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de dicho estado. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Estado del Ejercicio Presupuestal de ingresos y egresos que se acompaña, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, el resultado del ejercicio presupuestal y las variaciones con respecto del presupuesto autorizado al **CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS (CCyTEM)**, por el año que termino el 31 de diciembre de 2012 de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

ATENTAMENTE

VALENZUELA GAYTÁN Y ASOC. S.C.
C.P.C. Luis Alberto Valenzuela Gaytàn
Presidente del Consejo de Administración
Cedula Profesional No. 1182076
Registro en el Padrón de Auditores Externos No. SCMOR0026

CALLE 8 ESTE ESQ. 12 NORTE LOTE 1 MZA. 253 SECTOR ROBLES CIVAC JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62550
Tel/Fax: (01 777) 320 49 76 321 22 09 email: lvg59@hotmail.com

MORELOS
PODER EJECUTIVO

CCyTEM
CONSEJO DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA
DEL ESTADO DE MORELOS

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES
ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

A N U A L

FUENTE DEL INGRESO	ESTIMACIÓN ANUAL	AMPLIACIONES REDUCCIONES	ESTIMACIÓN VIGENTE ANUAL	AVANCE DE RECAUDACIÓN
APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	**11,000,000.00**	**- 523,360.00**	**10,476,640.00**	**10,476,640.00**
SERVICIOS PERSONALES	8,212,000.00	0.00	8,212,000.00	8,212,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	237,690.00	-54,690.00	183,000.00	183,000.00
SERVICIOS GENERALES	2,313,310.00	-468,670.00	1,844,640.00	1,844,640.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	237,000.00	0.00	237,000.00	237,000.00
PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA ESTATAL	**15,000,000.00**	**-6,100,000.00**	**8,900,000.00**	**8,900,000.00**
FONDO MIXTO CONACYT - MORELOS	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00
VINCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1,150,000.00	-300,000.00	850,000.00	850,000.00
CENTRO MORELENSE DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCÍA TECNOLOGICA	2,100,000.00	-1,000,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00
RECONOCIMIENTO AL MERITO ESTATAL DE INVESTIGADORES	300,000.00	-250,000.00	50,000.00	50,000.00
SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES	2,000,000.00	-1,950,000.00	50,000.00	50,000.00
MUSEO DE CIENCIAS DEL ESTADO DE MORELOS	2,500,000.00	-2,000,000.00	500,000.00	500,000.00
TRAILER DE LA CIENCIA	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00
EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CCyTEM	1,050,000.00	0.00	1,050,000.00	1,050,000.00
CONSTRUCCIÓN OFICINAS CCYTEM	600,000.00	-600,000.00	0.00	0.00
OTROS INGRESOS	**1,948,800.00**	**132,911.19**	**2,081,711.19**	**2,081,711.19**
INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	0.00	65,830.87	65830.87	65830.87
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0.00	16.00	16.00	16.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	64.32	64.32	64.32
CONVENIO REDNACECYT	313,800.00	67,000.00	380,800.00	380,800.00
CONVENIO JORNADA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	135,000.00	0.00	135,000.00	135,000.00
CONVENIO APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00
INGRESOS PROPIOS	**0.00**	**215,389.56**	**215,389.56**	**215,389.56**
MUSEO DE CIENCIAS DE MORELOS	0.00	131,525.00	131,525.00	131,525.00
CENTRO MORELENSE DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	0.00	83,864.56	83,864.56	83,864.56
SUMAN LOS INGRESOS	**27,948,800.00**	**- 6,275,059.25**	**21,673,740.75**	**21,673,740.75**

SUBDIRECCIÓN DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

C.P. MARÍA ANTONIETA GUTIÉRREZ ACE
ELABORÓ

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. PORFIRIO SUÁREZ PELLYCER
REVISÓ

DIRECTORA GENERAL
DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL ESTADO DE MORELOS

DRA. MARTHA ALICIA ARGÜELLO MORALES
AUTORIZÓ

MORELOS

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE MORELOS
ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO
ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

CUENTA	CONCEPTO	ANUAL						
		PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO ANUAL	AMPLIACIONES / REDUCCIÓNES	PRESUPUESTO VIGENTE ANUAL	PRESUPUESTO PAGADO	PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA COMPROMETER	AMPLIACIONES / REDUCCIÓNES	PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA COMPROMETER
	Servicios Personales	8,212,000.00	0.00	8,212,000.00	7,570,374.89	641,625.11	-464,502.77	177,122.34
	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,210,500.00	0.00	5,210,500.00	4,909,891.86	300,608.14	-123,485.80	177,122.34
5-1-1-1-00-00	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,210,500.00	0.00	5,210,500.00	4,909,891.86	300,608.14	-123,485.80	177,122.34
	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	645,500.00	0.00	645,500.00	632,647.57	12,852.43	-12,852.43	0.00
5-1-1-2-00-00	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	645,500.00	0.00	645,500.00	632,647.57	12,852.43	-12,852.43	0.00
	Otras Prestaciones Sociales y Economicas	2,356,000.00	0.00	2,356,000.00	2,027,835.46	328,164.54	-328,164.54	0.00
5-1-1-5-00-00	Otras Prestaciones Sociales y Economicas	2,356,000.00	0.00	2,356,000.00	2,027,835.46	328,164.54	-328,164.54	0.00
	Materiales y Suministros	237,690.00	-54,690.00	183,000.00	258,328.44	-75,328.44	75,328.44	0.00
	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Articulos Oficiales	97,770.00	-54,690.00	43,080.00	109,619.27	-66,539.27	66,539.27	0.00
5-1-2-1-00-00	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Articulos Oficiales	97,770.00	-54,690.00	43,080.00	109,619.27	-66,539.27	66,539.27	0.00
	Alimentos y Utensilios	36,420.00	0.00	36,420.00	46,357.88	-9,937.88	9,937.88	0.00
5-1-2-2-00-00	Alimentos y Utensilios	36,420.00	0.00	36,420.00	46,357.88	-9,937.88	9,937.88	0.00
	Materiales y Articulos de Construcción y de Reparación	6,800.00	0.00	6,800.00	6,415.65	384.35	-384.35	0.00
5-1-2-4-00-00	Materiales y Articulos de Construcción y de Reparación	6,800.00	0.00	6,800.00	6,415.65	384.35	-384.35	0.00
	Productos Quimicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,200.00	0.00	3,200.00	1,048.10	2,151.90	-2,151.90	0.00
5-1-2-5-00-00	Productos Quimicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,200.00	0.00	3,200.00	1,048.10	2,151.90	-2,151.90	0.00
	Combustible, Lubricantes y Aditivos	85,000.00	0.00	85,000.00	86,546.55	-1,546.55	1,546.55	0.00
5-1-2-6-00-00	Combustible, Lubricantes y Aditivos	85,000.00	0.00	85,000.00	86,546.55	-1,546.55	1,546.55	0.00
	Herramientas, Refacciones y Acessorios menores	8,500.00	0.00	8,500.00	8,340.99	159.01	-159.01	0.00
5-1-2-9-00-00	Herramientas, Refacciones y Acessorios menores	8,500.00	0.00	8,500.00	8,340.99	159.01	-159.01	0.00
	Servicios Generales	2,313,310.00	-468,670.00	1,844,640.00	2,266,946.14	-422,306.14	422,306.14	0.00
	Servicios Básicos	641,600.00	0.00	641,600.00	705,552.67	-63,952.67	63,952.67	
5-1-3-1-00-00	Servicios Básicos	641,600.00	0.00	641,600.00	705,552.67	-63,952.67	63,952.67	0.00
	Servicios de Arrendamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5-1-3-2-00-00	Servicios de Arrendamiento	40,030.00	0.00	40,030.00	40,020.00	10.00	-10.00	0.00
	Servicios Profesionales, Cientificos, Técnicos y Otros Servicios	65,000.00	0.00	65,000.00	59,819.99	5,180.01	-5,180.01	0.00
5-1-3-3-00-00	Servicios Profesionales, Cientificos, Técnicos y Otros Servicios	65,000.00	0.00	65,000.00	59,819.99	5,180.01	-5,180.01	0.00
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	13,500.00	0.00	13,500.00	10,979.98	2,520.02	-2,520.02	0.00
5-1-3-4-00-00	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	13,500.00	0.00	13,500.00	10,979.98	2,520.02	-2,520.02	0.00
	Servicios de Instalación, Reparación Mantenimiento y Conservación	164,800.00	0.00	164,800.00	216,235.86	-51,435.86	51,435.86	0.00
5-1-3-5-00-00	Servicios de Instalación, Reparación Mantenimiento y Conservación	164,800.00	0.00	164,800.00	216,235.86	-51,435.86	51,435.86	0.00
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	20,900.00	0.00	20,900.00	14,158.90	6,741.10	-6,741.10	0.00
5-1-3-6-00-00	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	20,900.00	0.00	20,900.00	14,158.90	6,741.10	-6,741.10	0.00
	Servicios de Traslado y Viáticos	92,000.00	0.00	92,000.00	69,102.02	22,897.98	-22,897.98	0.00
5-1-3-7-00-00	Servicios de Traslado y Viáticos	92,000.00	0.00	92,000.00	69,102.02	22,897.98	-22,897.98	0.00
	Servicios Oficiales	19,500.00	0.00	19,500.00	12,442.47	7,057.53	-7,057.53	0.00
5-1-3-8-00-00	Servicios Oficiales	19,500.00	0.00	19,500.00	12,442.47	7,057.53	-7,057.53	0.00
	Otros Servicios Generales	1,255,980.00	-468,670.00	787,310.00	1,138,634.25	-351,324.25	351,324.25	0.00
5-1-3-9-00-00	Otros Servicios Generales	1,255,980.00	-468,670.00	787,310.00	1,138,634.25	-351,324.25	351,324.25	0.00
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	237,000.00	0.00	237,000.00	3,868.19	233,131.81	-33,131.81	200,000.00
	Mobiliario y Equipo de Administración	37,000.00	0.00	37,000.00	3,868.19	33,131.81	-33,131.81	0.00
5-1-4-2-01-00	Mobiliario y Equipo de Administración	37,000.00	0.00	37,000.00	3,868.19	33,131.81	-33,131.81	0.00
	Activos Intangibles	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00
5-1-4-3-01-00	Software	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00
	TOTALES	11,000,000.00	-523,360.00	10,476,640.00	10,099,517.66	377,122.34	0.00	377,122.34

SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
C.P. MARIA ANTONIETA GUTIERREZ ACEVEDO
ELABORÓ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P. PORFIRIO SUÁREZ PELLYCER
REVISÓ

DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS
DRA. MARTHA ALICIA ABGUELLO MORALES
AUTORIZÓ

VALENZUELA GAYTAN Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

El Estado Analítico de Ingresos Presupuestales

El Estado de Ejercicio Presupuestal de Egresos por Capitulo

Dichos Estados son a los que me refiero a mi dictamen de fecha 16 de Noviembre del 2013.

ATENTAMENTE

C.P.C. Luis Alberto Valenzuela Gaytàn
Presidente del Consejo de Admón. De
Valenzuela Gaytán y Asociados, S.C.
Cedula Profesional No. 1182076
No. de registro en el padrón de auditores externos SCMOR0026

CALLE 8 ESTE ESQ. 12 NORTE LOTE 1 MZA. 253 SECTOR ROBLES CIVAC JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62550
Tel/Fax: (01 777) 320 49 76 321 22 09 email: lvg59@hotmail.com

Al margen izquierdo un Logotipo que dice: IEE.- Instituto Estatal Electoral.- MORELOS.

Cuernavaca, Morelos; a 12 de febrero del año 2014.

CONVOCATORIA

SUBASTA PÚBLICA NÚMERO IEE/SP/001/2014

En términos de lo establecido en los artículos 91, 92, 106 fracción XLI, 122 fracciones I, XXII, 126 fracciones I y II del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 1, 12, 14, 16 fracciones I, II, V y X, 57, 58 y 59 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Estatal Electoral, Morelos, demás relativos y aplicables, y por acuerdo del Consejo Estatal Electoral efectuado en sesión extraordinaria de fecha 12 de febrero del año en curso, se convoca al público en general interesados en participar en el procedimiento de Subasta Pública para la enajenación de veintitrés vehículos automotores, de conformidad al acuerdo AC/CEE/020/2013 del Consejo Estatal Electoral de fecha veintiuno de octubre del año 2013, bajo la siguientes modalidades:

I.- “Subasta Pública por Lote”: Es decir, por los veintitrés vehículos automotores objeto de la presente subasta, detallados en el Anexo Técnico.

Fecha límite para presentar dudas o aclaraciones	Junta de Aclaración de las Bases	Registro de interesados y recepción de documentos	Procedencia del Registro	Subasta Pública	Fallo de la Subasta Pública
Del día 12 de Febrero del año 2014, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas y hasta las 14:30 horas del día 17 de Febrero del año 2014.	17 de Febrero a las 15:00 horas.	De lunes a viernes, del día 12 de Febrero del año 2014, de 09:00 a 16:00 horas y hasta las 14:00 horas del día 17 de Febrero del año 2014.	18 de febrero a partir de las 13:00 horas en los estrados del Instituto Estatal Electoral.	25 de Febrero del 2014, a las 11:00 horas.	25 de Febrero del 2014, mediante el Acta de la Subasta.

En atención a las modalidades de la presente Subasta Pública, solo si durante el plazo de la recepción de documentos no se recibieren interesados en participar bajo la modalidad de "Subasta Pública por Lote" se cancelará dicha modalidad, y será procedente la "Subasta Pública efectuada de manera unitaria".

II.- “Subasta Pública efectuada de manera unitaria”: Es decir, por unidad y hasta diez vehículos automotores por postor, de los detallados en el Anexo Técnico.

Fecha límite para presentar dudas o aclaraciones	Junta de Aclaración de las Bases	Registro de interesados y recepción de documentos	Procedencia del Registro	Subasta Pública	Fallo de la Subasta Pública
Del día 18 de Febrero del año 2014, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas y hasta las 14:30 horas del día 21 de Febrero del año 2014.	21 de Febrero a las 15:00 horas.	De lunes a viernes, del día 18 de Febrero del año 2014, de 09:00 a 16:00 horas y hasta las 14:00 horas del día 21 de Febrero del año 2014.	24 de febrero a partir de las 13:00 horas en los estrados del Instituto Estatal Electoral.	25 de Febrero del 2014, a las 11:00 horas.	25 de Febrero del 2014, mediante el Acta de la Subasta.

a) Los requisitos que deberán satisfacer los interesados en participar, serán los contenidos en las bases de la subasta de referencia, en el entendido de que quienes no cumplan con dichos requisitos, serán descalificados.

b) Las bases de esta subasta se encuentran disponibles para su consulta y entrega en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral, ubicadas en la calle Zapote No. 3, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, a partir del día 12 al 21 de Febrero del año 2014, en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, así como únicamente para su consulta en la dirección electrónica www.ieemorelos.org.mx.

c) La consulta y entrega de Bases y Anexo Técnico no tiene costo.

d) Los actos de la subasta se llevarán a cabo en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral ubicado en: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos, a excepción de la revisión física de los bienes muebles, la cual se realizará en las instalaciones de la bodega del Instituto Estatal Electoral, ubicada en Kilómetro 87 de la carretera federal México-Acapulco, Colonia Campo El rayo, Municipio de Temixco, Morelos C. P. 62581, en las fechas y horarios establecidos en las bases de la presente subasta.

e) El idioma en que se desarrollará la subasta pública será: Español.

f) La moneda en que deberán presentarse las ofertas será: Peso mexicano.

g) Lugar y fecha en que se llevará a cabo la subasta pública: Conforme al programa de actos establecido en las bases de la presente subasta.

h) Firma del contrato de compraventa: Dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo de la subasta y una vez liquidado el pago total del bien adjudicado.

i) Forma de pago: En una sola exhibición mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del “Instituto Estatal Electoral”.

j) No serán negociables las condiciones contenidas en las bases de la subasta.

k) Las ofertas que sirvan de base para la adjudicación de los bienes, en ningún caso podrán ser inferiores al valor mínimo individual dictaminado por el perito valuador designado por el Comité y descrito en el Anexo Técnico de la presente Subasta.

l) No podrán participar en la adquisición de los vehículos automotores materia de la presente subasta, por si o por interpósita persona, el Consejero Presidente, los Consejeros Estatales Electorales, así como los funcionarios del Instituto Estatal Electoral que integran el Comité para el control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del propio Instituto.

m) Tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 53 y último párrafo del artículo 59 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Organismo Comicial.

M. en D. Jesús Saúl Meza Tello
Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral
Rúbrica

Lic. Juan Antonio Valdez Rodríguez
Encargado de Despacho en Funciones de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral
Rúbrica.

Al margen izquierdo un Logotipo que dice: IEE.- Instituto Estatal Electoral.- MORELOS.

Cuernavaca, Morelos; a 12 de Febrero del 2014

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA IEE/LP/001/2014
compranet: EA-917059981-N1-2014

En términos de lo establecido en los artículos 66 último párrafo, 106 fracción XLI del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como lo dispuesto en los artículos 16 fracciones V y VI, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, demás relativos y aplicables del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Estatal Electoral, y aprobada que fue por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria de fecha 12 de febrero del año 2014, se convoca a los despachos contables interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública para la contratación de los servicios que a continuación se describen:

Rubro	Descripción	Cantidad
"PARTIDA UNO"	Contratación de un Despacho Contable que coadyuve con la Comisión de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, Morelos, en la realización de los trabajos de auditoría y dictamen de los informes financieros que presenten los partidos políticos ante este organismo electoral, correspondientes al Gasto Ordinario del año 2013.	* 4 Partidos Políticos, de conformidad a la designación que la Comisión de Fiscalización realice en su momento, y se auditaran conforme al ANEXO TÉCNICO

Rubro	Descripción	Cantidad
"PARTIDA DOS"	Contratación de un Despacho Contable que coadyuve con la Comisión de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, Morelos, en la realización de los trabajos de auditoría y dictamen de los informes financieros que presenten los partidos políticos ante este organismo electoral, correspondientes al Gasto Ordinario del año 2013.	*4 Partidos Políticos, de conformidad a la designación que la Comisión de Fiscalización realice, en su momento, y se auditaran conforme al ANEXO TÉCNICO

* Se precisa que la designación de los partidos políticos a auditar en ambas partidas, se hará tomando como base el Financiamiento Público entregado a los mismos por concepto de Financiamiento Público Ordinario, Actividades Específicas, los ingresos por concepto de Financiamiento Privado que cada partido político recibió en el ejercicio 2013, en términos de lo dispuesto del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos y el monto promedio por partida será de $45,000,000.00 (Cuarenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Número de Licitación: IEE/LP/001/2014, compranet: EA-917059981-N1-2014

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Primera Etapa	Segunda Etapa	Fallo de la licitación
$1,500.00	25 de febrero del 2014 Hasta las 16:00 horas	26 de febrero del 2014 13:00 horas	27 de febrero del 2014 11:30 horas	04 de marzo del 2014 11:30 horas	04 de marzo del 2014 Al término de los actos de la segunda etapa

- Los interesados en participar en el procedimiento de licitación que se convoca, deberán satisfacer los requisitos especificados en las bases y anexo técnico del mismo, en el entendido que serán descalificados los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos especificados.
- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral, ubicada en la calle Zapote No. 3, Colonia Las

Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, a partir del día 12 al 25 de febrero del año 2014, en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, y para consulta y seguimiento en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado compranet en el sitio de Internet www.compranet.gob.mx, y en la página de internet del Instituto Estatal Electoral en la dirección electrónica www.ieemorelos.org.mx.

- La forma de pago es en efectivo en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral, Morelos, en el mismo horario que para consulta y venta de las bases.
- Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral, Morelos, ubicado en: Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la(s) propuesta (s) será: peso mexicano.
- Lugar y fecha para la prestación de los servicios: conforme a lo estipulado en las bases de la licitación.
- Firma del contrato: dentro de los 3 días hábiles siguientes al fallo de la licitación.
- Forma de pago: El pago será dividido en tres partes, para tal efecto el licitante adjudicado deberá entregar al momento de la firma del contrato derivado de la licitación, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, original de la factura por concepto de anticipo del 30%, para que el Instituto Estatal Electoral efectúe a la brevedad posible el pago por dicha cantidad. El otro 30% será cubierto una vez que concluya la etapa relativa al Dictamen de la Comisión de Fiscalización y su aprobación correspondiente por parte del Consejo Estatal Electoral a que se hace referencia en el anexo técnico de las bases de la licitación. El 40% restante será cubierto una vez que se dicte la última resolución de la autoridad electoral, ya sea administrativa o jurisdiccional, con relación al procedimiento de fiscalización de los ingresos de los partidos políticos correspondientes al gasto ordinario del año 2013 y hasta que el Instituto Estatal Electoral emita por escrito su total conformidad.
- El despacho contable deberá acreditar fehacientemente que cuenta con oficina o sucursal en el Estado de Morelos, con un mínimo de tres años continuos inmediatos anteriores a la presente anualidad.
- No serán negociables las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los participantes.
- No podrán participar en el procedimiento de licitación a que se convoca, los despachos en los que alguno de sus miembros se encuentre en las siguientes hipótesis:
  - Desempeñar o haberse desempeñado en los últimos siete años anteriores a la fecha, como alto funcionario de la Federación, del Estado o de los Municipios, tanto de la administración central como del sector paraestatal, serán considerados como altos funcionarios los correspondientes al nivel de Subsecretario, Oficial Mayor, Procurador y Superiores.
  - Desempeñar o haber desempeñado funciones en el sector público cuyo nombramiento se hubiere dado mediante decreto emitido por la autoridad competente, en los últimos siete años anteriores a la fecha.
  - Haber tenido cargo de elección popular o haber sido registrado como precandidato o candidato, en los últimos siete años anteriores a la presente licitación.
  - Desempeñar o haber ejercido cargo directivo alguno a nivel Nacional, Estatal, Distrital o Municipal de algún Partido Político en los últimos siete años anteriores a la fecha.
  - Haber realizado trabajos de asesoría, consultoría, auditoría y cualquier otro relacionado con su actividad profesional, para algún partido político, precandidato o candidato postulado, en los últimos siete años anteriores a la presente licitación.
  - Que alguno de los socios, administrador, gerente o titular de la empresa participante, tenga parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad con algún funcionario del Instituto Estatal Electoral.
  - Las demás que establece el artículo 53 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Estatal Electoral.

M. en D. Jesús Saúl Meza Tello
Consejero Presidente del Instituto
Estatal Electoral
Rúbrica.

Lic. Juan Antonio Valdez Rodríguez
Encargado de Despacho en Funciones de
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto
Estatal Electoral
Rúbrica.

TÉCNICOS INDUSTRIALES PROFESIONALES, S.A. DE C.V.
Construcción Montaje y Fabricación de Equipo, Instalación de Tuberías, Palería, Estructuras Metálicas e Instalaciones Eléctricas.

TÉCNICOS INDUSTRIALES PROFESIONALES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

ACTIVO

EFECTIVO Y BANCOS	50,000
CLIENTES	0
GASTOS POR COMPROBAR	0
ALMACEN	0
IVA ACREDITABLE	0
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0
CONTRIBUCIONES A FAVOR	0
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0
Suma Circulante	50,000
MOBILIARIO Y EQUIPO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
EQUIPO DE CÓMPUTO	0
DEPRECIACIONES	0
Suma Fijo	0
Suma Activo	50,000

PASIVO

ACREEDORES DIVERSOS	0
IVA TRASLADADO	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA POR PAGAR	0
Suma el pasivo a corto plazo	0

C A P I T A L

CAPITAL DE APORTACIÓN	50,000
APORTACIONES FUTURAS CAPÍ	0
RESULTADOS ACUMULADOS DEL EJERCICIO	0
DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	50,000
Suman Pasivo y Capital Contable	50,000

ATENTAMENTE

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACEZ, Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y/O VERACIDAD DE LA MISMA, ASUMIENDO ASÍ MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LA MISMA".

Macedonio Tenorio Juárez
Representante Legal
Rúbrica.

2-3

TÉCNICOS INDUSTRIALES PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

Construcción Montaje y Fabricación de Equipo, Instalación de Tuberías, Palería, Estructuras Metálicas e Instalaciones Eléctricas

TÉCNICOS INDUSTRIALES PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2013.

	VENTAS			0
Menos				
	COSTO DE VENTAS			0
	UTILIDAD BRUTA			0
menos				
	GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRATIVOS		0	
	Sueldos y Salarios	0		
	Impuestos Laborales	0		
	Impuesto Sobre Nómina	0		
	Honorarios Asimilados	0		
	Impuesto y Derechos	0		
	Viáticos	0		
	Telecomunicaciones	0		
	Recargos	0		
	Material y Equipo de Trabajo	0		
	Fletes	0		
	Envíos y maniobras	0		
más				
	PRODUCTOS FINANCIEROS	0		
menos				
	GASTOS FINANCIEROS	0		
			UTILIDAD NETA	0

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACEZ, Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA MISMA, ASUMIENDO ASÍ MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LA MISMA."

Macedonio Tenorio Juárez
Representante Legal

2-3

GRUFIMOR SA DE CV SOFOM ENR		
ESTADO DE RESULTADOS AL CIERRE 31 DE AGOSTO 2013		
TOTAL DE INGRESOS		
Ingresos por Intereses		$227,106
GASTOS DE OPERACIÓN		$1,284,929
Gastos Operativos	$654,134	
Estimación de Cuentas Incobrables	$630,795	
Perdida		-$1,057,823
Lic. Fermín Arellano Sánchez		C.P. Jacob Narváez Cortes
Representante Legal		Ced. Prof. No. 767212

2-3

GRUFIMOR SA DE CV SOFOM ENR

EJERCICIO FISCAL 2013

ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DE 31 AGOSTO 2013

ACTIVO			PASIVO		
Circulante			Corto Plazo		
Caja	$1,943		Acreedores Diversos	$22,000	
Bancos	$4,641		Lic. Fermín Arellano Sánchez		
Cuentas por Cobrar	$630,795				$22,000
Deudores Diversos	$7387				
		$644,766			
Fijo			PATRIMONIO		
Equipo de Transporte	$43,830		Patrimonio	$ 5,000,000	
Equipo de Oficina	$23,781		Resultado Ejercicios Ant.	-$3,319,411	
Depreciación Acumulada	-$67611	$ --	Perdida del Periodo	-$1,057,823	
					$622,766
Diferido					
TOTAL ACTIVO		$644,766	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		$644,766
Lic. Fermín Arellano Sánchez			C.P. Jacob Narváez Cortes		
Representante Legal			Ced. Prof. No. 767212		

2-3

AVISO NOTARIAL

Yo, Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Titular de la Notaría Número DOS y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, HAGO SABER: Que por escritura pública número 267,800, de fecha 24 de enero del 2014, otorgada ante mí fe, el señor GABRIEL HERNÁNDEZ MORENO, en su carácter de Albacea quien acepta el cargo conferido en su favor, RADICA la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora ERNESTINA CLAUDIA MORENO FRANCO, declara válido el testamento aceptando el cargo conferido así como la herencia instituida en su favor, declarando que procederá a formular el inventario a bienes de la Sucesión, lo que mando publicar de conformidad con el artículo setecientos dos, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de de Morelos.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERÍODOS DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL PERIÓDICO “TIERRA Y LIBERTAD”, CON CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Mor., a 24 de enero del 2014

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ, Notario número nueve y del patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad hago saber: Que mediante escritura pública número veintidós mil novecientos sesenta y cinco, de fecha veintiocho de enero del dos mil catorce, otorgada ante mi fe, los señores MARÍA CRISPINA LÓPEZ BARRIOS, JOSÉ ANTONIO LÓPEZ BARRIOS, MARÍA ADRIANA LÓPEZ BARRIOS, MARÍA VICTORIA LÓPEZ BARRIOS y JUVENTINO DEMETRIO LÓPEZ BARRIOS, INICIARON LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes yacentes al fallecimiento de la señora ERNESTINA BARRIOS GARCÍA, declarando válido el Testamento; (i) los señores MARÍA CRISPINA LÓPEZ BARRIOS, JOSÉ ANTONIO LÓPEZ BARRIOS, MARÍA ADRIANA LÓPEZ BARRIOS, MARÍA VICTORIA LÓPEZ BARRIOS y JUVENTINO DEMETRIO LÓPEZ BARRIOS aceptaron la herencia instituida en su favor; y (ii) la señora MARÍA CRISPINA LÓPEZ BARRIOS aceptó el cargo de ALBACEA que le fue conferido protestándolo y discerniéndosele y manifestando que procederá a formular el inventario a bienes de la Sucesión, lo que mando publicar de conformidad con el artículo setecientos cincuenta y ocho, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERÍODOS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO “LA UNIÓN DE MORELOS”, CON CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ.

NOTARIO NÚMERO NUEVE.

Cuernavaca, Morelos a 28 de enero del 2014.

RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

Yo, Licenciado Manuel Carmona Gándara, Titular de la Notaria Pública Número Uno de la Octava Demarcación Notarial del Estado de Morelos, hago saber que en la escritura pública número 15,549, de fecha 18 de enero de 2013, ante mí se llevó a cabo La RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a solicitud del señor JESÚS PADILLA SOTO, en su calidad de ALBACEA Y ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO a bienes de la señora AIDA ALICIA LECHUGA ROJAS también conocida como ALICIA AIDA LECHUGA ROJAS.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez.

Temixco, Morelos, a 21 de enero de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL CARMONA GÁNDARA

RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 758 del Código Procesal Familiar en vigor en el Estado de Morelos, hago del conocimiento público, que en esta Notaría a mi cargo, se ha RADICADO para su trámite Extrajudicial, en la Escritura Número 58,932 de fecha 30 de diciembre de 2013, que obra a folios 195 en el Volumen 962 del Protocolo a mi cargo, la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor MIGUEL SALCEDO TORRES, que formaliza la señora MARÍA LUISA BECERRA ARANDA (también conocida como MARÍA LUISA BECERRA ARANDA DE SALCEDO), en su carácter de ALBACEA, ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, quien dándose por enterado del contenido del Testamento Público Abierto Número setenta y dos mil doscientos seis otorgado el día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado OTHON PEREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Notario Público Número Sesenta y Tres, de México, Distrito Federal, no teniendo impugnación que hacerle, reconoce sus derechos hereditarios, ACEPTA la herencia instituida en su favor y acepta el cargo de ALBACEA conferido, y manifiesta que procederá a la formación del Inventario correspondiente.

ATENTAMENTE
LIC. FRANCISCO RUBÍ BECERRIL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRÉS
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO.
RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN EL FINANCIERO.

1-2

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 758 del Código Procesal Familiar en vigor en el Estado de Morelos, hago del conocimiento público, que mediante escritura número 58,912, volumen 962, página 188, de fecha 23 de diciembre del 2013, en la Notaría a mi cargo, se hizo constar LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA de la sucesión a bienes de ANTIMIO CRUZ VÁZQUEZ, que otorgaron los Ciudadanos ANA MARÍA BUSTAMANTE MORALES, FLOR DE MARÍA CRUZ BUSTAMANTE, ARANZAZÚ CRUZ BUSTAMANTE, ANTIMIO ADRIAN CRUZ BUSTAMANTE y MIGUEL ANGEL CRUZ BUSTAMANTE, quienes dándose por enterados del contenido del testamento público abierto número 5,229, volumen XLI, otorgado con fecha 27 de julio de 1985, ante la fe del Licenciado Jorge Chaurand Arzate Notario Público Número Treinta y Nueve de Celaya, Guanajuato, y no habiendo impugnación que hacerle, reconocieron la validez del mismo, ACEPTANDO LA HERENCIA instituida en su favor; y de igual forma, la Ciudadana ANA MARÍA BUSTAMANTE MORALES ACEPTÓ el cargo de ALBACEA que le confirió el autor de la sucesión, y declaró que procederá a la formación del inventario correspondiente en términos de ley.

Cuernavaca, Mor; a 13 de enero del 2014.

ATENTAMENTE
LIC. FRANCISCO RUBÍ BECERRIL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRÉS DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL EDO. DE MOR.
RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN “EL FINANCIERO”.

1-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NUÑEZ, aspirante a Notario Público, actuando en sustitución del señor Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta Ciudad de conformidad con la autorización otorgada por la Secretaría de Gobierno, contenida en el oficio número SG/0020/2014 (S,G diagonal cero cero veinte diagonal dos mil catorce) de fecha veintidós de enero del presente año, HAGO SABER: Que ante esta Notaria actualmente a mi cargo se otorgó la escritura pública número 48,103 de fecha 31 de enero del año en curso, en la que se contiene EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora MARÍA ROSA CALERO PLAZA; LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE HEREDEROS Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual los señores MARÍA DE GUADALUPE FABELA MONROY y OMAR MARGAONA DELGADO, aceptaron la herencia instituida en su favor y la primera además el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión. Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 31 de enero de 2014

ATENTAMENTE
LIC. ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ
ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO
RÚBRICA.

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

1-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NUÑEZ, aspirante a Notario Público, actuando en sustitución del señor Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta Ciudad de conformidad con la autorización otorgada por la Secretaría de Gobierno, contenida en el oficio número SG/0020/2014 (S,G diagonal cero cero veinte diagonal dos mil catorce) de fecha veintidós de enero del presente año, HAGO SABER: Que ante esta Notaria actualmente a mi cargo se otorgó la escritura pública número 48,093 de fecha 31 de enero del año en curso, en la que se contiene EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora VICTORIA OLEA ROMÁN; LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; RECONOCIMIENTO DE HEREDERO, ACEPTACIÓN DE LEGADO Y DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual el señor MIGUEL MARTÍNEZ BAHENA, aceptó la herencia instituida en su favor, los señores SANTIAGO MARTÍNEZ OLEA e IRENE MARTÍNEZ OLEA el legado y el señor ANDRES MARTÍNEZ OLEA el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 31 de enero de 2014

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ

ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO

RÚBRICA.

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

1-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NUÑEZ, aspirante a Notario Público, actuando en sustitución del señor Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta Ciudad de conformidad con la autorización otorgada por la Secretaría de Gobierno, contenida en el oficio número SG/0020/2014 (S,G diagonal cero cero veinte diagonal dos mil catorce) de fecha veintidós de enero del presente año, HAGO SABER: Que ante esta Notaría actualmente a mi cargo se otorgó la escritura pública número 48,110 de fecha 31 de enero del año en curso, en la que se contiene EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor ISIDORO ASTUDILLO RENDÓN; LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; REPUDIACIÓN DE HERENCIA; LA ACEPTACION Y RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE HEREDEROS Y LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual los señores MA. DEL CARMEN SANDOVAL GÓMEZ, quien también acostumbra a utilizar su nombre como CARMEN SANDOVAL GÓMEZ y MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL GÓMEZ, Profesora MARÍA DE LOURDES ASTUDILLO SANDOVAL y Doctores ANDRÉS EDUARDO ASTUDILLO SANDOVAL y JOSÉ ALFREDO ASTUDILLO SANDOVAL, repudiaron sus derechos hereditarios de dicha sucesión, los señores Doctora MARÍA DEL CARMEN ASTUDILLO SANDOVAL e ISIDORO ASTUDILLO SANDOVAL, aceptaron la herencia instituida en su favor y la señora MA. DEL CARMEN SANDOVAL GÓMEZ, quien también acostumbra a utilizar su nombre como CARMEN SANDOVAL GÓMEZ y MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL GÓMEZ, el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 31 de enero de 2014

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ

ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO

RÚBRICA.

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

1-2

AVISO NOTARIAL

EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,335 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2014, QUE OBRA EN EL VOLUMEN 315 DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR: LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICENTE ITALO ROTUNO ESPINOSA, quien también en vida se ostentó socialmente con el nombre de VICENTE ITALO ROTUNNO ESPINOSA, A FIN DE DEJAR FORMALIZADO EL RECONOCIMIENTO DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN AL CARGO DEL ALBACEA Y LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA, que otorgó la señora ADRIANA PATRICIA AGUIRRE MENDOZA en su carácter de ALBACEA y ÚNICA UNIVERSAL HEREDERA de dicha Sucesión, MANIFESTANDO EN DICHO ACTO, LA SEÑORA ADRIANA PATRICIA AGUIRRE MENDOZA, QUE PROCEDERÁ OPORTUNAMENTE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES DE DICHA SUCESIÓN, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758 DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

CUERNAVACA, MORELOS, A 31 DE ENERO DE 2014

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ EDUARDO MENÉNDEZ SERRANO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE

DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL

RÚBRICA.

1-2

EDICTO

PORFIRIO GARCÍA MARTÍNEZ

En los autos del Juicio Agrario 350/2013, relativo a la Controversia en materia agraria, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 18, dictó un acuerdo el dia siete de enero de dos mil catorce, que en su parte conducente dice:

"…Primero.- De una revisión que se practica a los autos del expediente en que se actúa, se advierte que no se cuenta con domicilio para emplazar a la parte demandada PORFIRIO GARCIA MARTÍNEZ, en mérito de lo anterior, resulta procedente regularizar el procedimiento en términos del artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles y en esa tesitura, se solicita se practique su emplazamiento por medio del edictos; en virtud de lo anterior y habiéndose realizado en términos de ley la investigación respectiva, se advierte que ya obra fecha de audiencia, esto es las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, fecha en que tendrá verificativo la audiencia prevista en el articulo 185 de la Ley Agraria, sito en calle Coronel Ahumada No. 100, Esquina Luis Spota Colonia Lomas del Mirador, Cuernavaca, Morelos; por lo que con fundamento en el dispositivo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada PORFIRIO GARCÍA MARTÍNEZ, mismos que deberán publicarse por dos veces dentro del término de DIEZ DIAS, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en Cuernavaca, en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, así como en la Oficina de la Presidencia Municipal que corresponde, y en los Estrados de este Tribunal, haciéndole saber que quedan a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, para que comparezca a deducir los derechos que a sus intereses convenga, respecto de la presente controversia; apercibido que de omitir hacerlo, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo valer en este proceso al tenor del dispositivo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y por cumplida su garantía de audiencia; resaltando que deberá presentarse acompañado de un abogado, y evitar el diferimiento de la audiencia como lo señala el numeral 179 de la Legislación Agraria.-"

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 18
CUERNAVACA, MORELOS, A 17 DE ENERO DE 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN CARLOS MAGOS HERNÁNDEZ.
RÚBRICA.

1-2

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario.

A TODA PERSONA O PÚBLICO EN GENERAL CON CAPACIDAD DE ADQUIRIR DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Que en autos del Expediente 324/2006, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 49, por acuerdo dictado en audiencia de tres de enero de dos mil catorce, con fundamento en los artículos 18, 167 y 173 de la Ley Agraria, en relación con el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria, se ordenó la publicación por edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 49, así como en la Presidencia Municipal del Municipio de Cuautla, los cuales deberán ser publicados por una sola vez, debiendo mediar un término no menor de cinco días entre la fecha de la publicación o fijación del edicto y la fecha señalada para el remate, conforme a lo dispuesto por el artículo 475 del Código Adjetivo Federal invocado, convocándose a toda persona o público en general con capacidad legal para adquirir los derechos agrarios de NABOR ESCOBAR FRANCO, circunscritos a las parcelas 438, 450, 454, 456, 467, 545, 912, 913, 953, 958 y 959 del ejido de Cuautlixco, Municipio de Cuautla, Morelos,con un precio base de $7,989,920.19 (Siete millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos veinte pesos 19/100 m.n.) por tratarse de una Sexta Almoneda, que tendrá verificativo a las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 49, cito en la calle General Gabriel Tepepa, número 115, Colonia Emiliano Zapata, Cuautla Morelos. C.P. 62744, en el entendido de que se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por tratarse de una Sexta Almoneda, con fundamento en lo previsto en el artículo 479 del multicitado Código, asimismo, de no existir postura legal en la hora y fecha señalada, se procederá en los términos de lo previsto por el artículo 476 del Código Adjetivo Federal antes invocado.

H. Cuautla, Morelos a tres de enero de dos mil catorce.
LICENCIADO JOSE GUADALUPE RAZO ISLAS
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 49.
Rúbrica.

1-1

MORELOS
PODER EJECUTIVO

AVISO.
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica al público en General que el procedimiento establecido para la publicación de documentos en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, es el siguiente:

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C. D., o memoria “USB”, que contenga la información a publicar en formato Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, se deberá presentar escaneada).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Realizar el pago de derechos de la publicación en las cajas de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- El documento original y versión electrónica, se deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y versión electrónica en C. D., o memoria “USB”, se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Hidalgo 14, Primer Piso, Despacho 104, Colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:

Para la publicación de documentos enviados por los distintos Ayuntamientos del Estado, deberá cumplir con los requisitos previamente establecidos, además de anexar el Acta de Cabildo de fecha Correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.

Los ayuntamientos que hayan celebrado Convenio de Coordinación ante la Comisión de Mejora Regulatoria, que soliciten publicar actos, procedimientos y resoluciones a que se refiere el artículo 11 de la Ley de la Materia, además de los requisitos ya señalados, deberán presentar el Dictamen de la Comisión, o la exención del mismo, conforme al artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Los documentos que se reciban hasta el día viernes de cada semana, se publicarán el miércoles de la siguiente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos.

Teléfono: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354
3-29-23-66

De acuerdo al Artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, son los siguientes:

ART. 120	LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS publicada el 5 de julio de 2006, en el P.O. 4472, segunda sección.	*SMV 2014	*SALARIOS*	COSTOS
Fracc. II.-	Del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	63.77		
a) Venta de ejemplares:				
1. Suscripción semestral		63.77	5.2220	333.00
2. Suscripción anual		63.77	10.4440	666.01
3. Ejemplar de la fecha		63.77	0.1306	8.32
4. Ejemplar atrasado del año		63.77	0.2610	16.64
5. Ejemplar de años anteriores		63.77	0.3916	24.97
6. Ejemplar de edición especial por la publicación de Leyes o reglamentos e índice anual		63.77	0.6527	41.62
7. Edición especial de Códigos		63.77	2.5	159.42
8. Periódico Oficial en Disco Compacto		63.77	1	63.77
9. Colección anual		63.77	15.435	984.28
b) Inserciones: Publicaciones especiales, edictos, licitaciones, convocatorias, avisos y otros que se autoricen:				
1. De las entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y autoridades judiciales:				
Por cada palabra y no más de $ 1,000.00 por plana.				$0.50
Por cada plana.				$1,000.00
2. De particulares por cada palabra:				$2.00

MORELOS

PODER EJECUTIVO